

Sección VI

**PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS
O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS****Notas.**

1.
 - A) Cualquier producto que responda al texto específico de una de las partidas 28.44 ó 28.45, se clasifica en dicha partida y no en otra de la Nomenclatura, excepto los minerales de metales radiactivos.
 - B) Salvo lo dispuesto en el apartado A) anterior, cualquier producto que responda al texto específico de una de las partidas 28.43, 28.46 ó 28.52, se clasifica en dicha partida y no en otra de esta Sección.
 2. Sin perjuicio de las disposiciones de la Nota 1 anterior, cualquier producto que, por su presentación en forma de dosis o por su acondicionamiento para la venta al por menor, pueda incluirse en una de las partidas 30.04, 30.05, 30.06, 32.12, 33.03, 33.04, 33.05, 33.06, 33.07, 35.06, 37.07 ó 38.08, se clasifica en dicha partida y no en otra de la Nomenclatura.
 3. Los productos presentados en surtidos que consistan en varios componentes distintos comprendidos, en su totalidad o en parte, en esta Sección e identificables como destinados, después de mezclados, a constituir un producto de las Secciones VI o VII, se clasifican en la partida correspondiente a este último producto siempre que los componentes sean:
 - a) netamente identificables, por su acondicionamiento, como destinados a utilizarse juntos sin previo reacondicionamiento;
 - b) presentados simultáneamente;
 - c) identificables, por su naturaleza o por sus cantidades respectivas, como complementarios unos de otros.
-

Capítulo 28

**Productos químicos inorgánicos;
compuestos inorgánicos u orgánicos
de metal precioso, de elementos radiactivos,
de metales de las tierras raras o de isótopos**

Notas.

1. Salvo disposición en contrario, las partidas de este Capítulo comprenden solamente:
 - a) los elementos químicos aislados y los compuestos de constitución química definida presentados aisladamente, aunque contengan impurezas;
 - b) las disoluciones acuosas de los productos del apartado a) anterior;
 - c) las demás disoluciones de los productos del apartado a) anterior, siempre que constituyan un modo de acondicionamiento usual e indispensable, exclusivamente motivado por razones de seguridad o por necesidades del transporte y que el disolvente no haga al producto más apto para usos determinados que para uso general;
 - d) los productos de los apartados a), b) o c) anteriores, con adición de un estabilizante (incluido un antiaglomerante) indispensable para su conservación o transporte;
 - e) los productos de los apartados a), b), c) o d) anteriores, con adición de una sustancia antipolvo o de un colorante, para facilitar su identificación o por razones de seguridad, siempre que estas adiciones no hagan al producto más apto para usos determinados que para uso general.
2. Además de los ditionitos y los sulfoxilatos, estabilizados con sustancias orgánicas (partida 28.31), los carbonatos y peroxocarbonatos de bases inorgánicas (partida 28.36), los cianuros, oxicianuros y cianuros complejos de bases inorgánicas (partida 28.37), los fulminatos, cianatos y tiocianatos de bases inorgánicas (partida 28.42), los productos orgánicos comprendidos en las partidas 28.43 a 28.46 y 28.52, y los carburos (partida 28.49), solamente se clasifican en este Capítulo los compuestos de carbono que se enumeran a continuación:
 - a) los óxidos de carbono, el cianuro de hidrógeno, los ácidos fulmínico, isocianico, tiocianico y demás ácidos cianogénicos simples o complejos (partida 28.11);
 - b) los oxihalogenuros de carbono (partida 28.12);
 - c) el disulfuro de carbono (partida 28.13);
 - d) los tiocarbonatos, los seleniocarbonatos y telurocarbonatos, los seleniocianatos y telurocianatos, los tetratocianodiaminocromatos (reinecatos) y demás cianatos complejos de bases inorgánicas (partida 28.42);
 - e) el peróxido de hidrógeno solidificado con urea (partida 28.47), el oxisulfuro de carbono, los halogenuros de tiocarbonilo, el cianógeno y sus halogenuros y la cianamida y sus derivados metálicos (partida 28.53), excepto la cianamida cálcica, incluso pura (Capítulo 31).
3. Salvo las disposiciones de la Nota 1 de la Sección VI, este Capítulo no comprende:
 - a) el cloruro de sodio y el óxido de magnesio, incluso puros, y los demás productos de la Sección V;
 - b) los compuestos órgano-inorgánicos, excepto los mencionados en la Nota 2 anterior;
 - c) los productos citados en las Notas 2, 3, 4 ó 5 del Capítulo 31;
 - d) los productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, de la partida 32.06; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas, de la partida 32.07;
 - e) el grafito artificial (partida 38.01), los productos extintores presentados como cargas para aparatos extintores o en granadas o bombas extintoras de la partida 38.13; los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor, de la partida 38.24; los cristales cultivados (excepto los elementos de óptica) de sales halogenadas de metales alcalinos o alcalinotérreos, de peso unitario superior o igual a 2,5 g, de la partida 38.24;
 - f) las piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas), el polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas (partidas 71.02 a 71.05), así como los metales preciosos y sus aleaciones del Capítulo 71;
 - g) los metales, incluso puros, las aleaciones metálicas o los cermetes, incluidos los carburos metálicos sinterizados (es decir, carburos metálicos sinterizados con un metal), de la Sección XV;
 - h) los elementos de óptica, por ejemplo, los de sales halogenadas de metales alcalinos o alcalinotérreos (partida 90.01).
4. Los ácidos complejos de constitución química definida constituidos por un ácido de elementos no metálicos del Subcapítulo II y un ácido que contenga un elemento metálico del Subcapítulo IV, se clasifican en la partida 28.11.
5. Las partidas 28.26 a 28.42 comprenden solamente las sales y peroxosales de metales y las de amonio.
Salvo disposición en contrario, las sales dobles o complejas se clasifican en la partida 28.42.
6. La partida 28.44 comprende solamente:
 - a) el tecnecio (número atómico 43), el promenio (número atómico 61), el polonio (número atómico 84) y todos los elementos de número atómico superior a 84;
 - b) los isótopos radiactivos naturales o artificiales (comprendidos los de metal precioso o de metal común de las Secciones XIV y XV), incluso mezclados entre sí;
 - c) los compuestos inorgánicos u orgánicos de estos elementos o isótopos, aunque no sean de constitución química definida, incluso mezclados entre sí;
 - d) las aleaciones, dispersiones (incluidos los cermetes), productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos o isótopos o sus compuestos inorgánicos u orgánicos y con una radiactividad específica superior a 74 Bq/g (0,002 μ Ci/g);
 - e) los elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares;
 - f) los productos radiactivos residuales aunque no sean utilizables.

En la presente Nota y en las partidas 28.44 y 28.45 se consideran *isótopos*:

 - los núclidos aislados, excepto los elementos que existen en la naturaleza en estado monoisotópico;
 - las mezclas de isótopos de un mismo elemento enriquecidas en uno o varios de sus isótopos, es decir, los elementos cuya composición isotópica natural se haya modificado artificialmente.
7. Se clasifican en la partida 28.48 las combinaciones fósforo-cobre (cuprofósforos) con un contenido de fósforo superior al 15 % en peso.
8. Los elementos químicos, tales como el silicio y el selenio, dopados para su utilización en electrónica, se clasifican en este Capítulo, siempre que se presenten en la forma bruta en que se han obtenido, en cilindros o en barras. Cortados en discos, obleas («wafers») o formas análogas, se clasifican en la partida 38.18.

Nota de subpartida.

1. En la subpartida 2852.10, se entiende por *de constitución química definida* todos los compuestos orgánicos o inorgánicos de mercurio que cumplan las condiciones de los apartados a) a e) de la Nota 1 del Capítulo 28 o de los apartados a) a h) de la Nota 1 del Capítulo 29.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		I.- ELEMENTOS QUÍMICOS			
28.01		Flúor, cloro, bromo y yodo.			
	2801.1000	- Cloro	KN	6	KN-06
	2801.2000	- Yodo	KN	6	KN-06
	2801.3000	- Flúor; bromo	KN	6	KN-06
28.02	2802.0000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	KN	6	KN-06
28.03	2803.0000	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	KN	6	KN-06
28.04		Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos.			
	2804.1000	- Hidrógeno	KN	6	MT3-16
		- Gases nobles:			
	2804.2100	-- Argón	KN	6	MT3-16
	2804.2900	-- Los demás	KN	6	MT3-16
	2804.3000	- Nitrógeno	KN	6	MT3-16
	2804.4000	- Oxígeno	KN	6	MT3-16
	2804.5000	- Boro; telurio	KN	6	KN-06
		- Silicio:			
	2804.6100	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	KN	6	KN-06
	2804.6900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2804.7000	- Fósforo	KN	6	KN-06
	2804.8000	- Arsénico	KN	6	KN-06
	2804.9000	- Selenio	KN	6	KN-06
28.05		Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio.			
		- Metales alcalinos o alcalinotérreos:			
	2805.1100	-- Sodio	KN	6	KN-06
	2805.1200	-- Calcio	KN	6	KN-06
	2805.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2805.3000	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	KN	6	KN-06
	2805.4000	- Mercurio	KN	6	KN-06
		II.- ÁCIDOS INORGÁNICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS			
28.06		Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico.			
	2806.1000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	KB	6	KN-06
	2806.2000	- Ácido clorosulfúrico	KB	6	KN-06
28.07	2807.0000	Ácido sulfúrico; oleum.	KB	6	KN-06
28.08	2808.0000	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	KB	6	KN-06
28.09		Pentóxido de difósforo; ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, aunque no sean de constitución química definida.			
	2809.1000	- Pentóxido de difósforo	KB	6	KN-06
	2809.20	- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos:			
	2809.2010	-- Ácido ortofosfórico o fosfórico	KB	6	KN-06
	2809.2090	-- Los demás	KB	6	KN-06
28.10		Óxidos de boro; ácidos bóricos.			
	2810.0010	- Óxidos de boro	KB	6	KN-06
	2810.0020	- Ácidos bóricos	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
28.11		Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos.			
		- Los demás ácidos inorgánicos:			
	2811.1100	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	KN	6	KN-06
	2811.19	-- Los demás:			
	2811.1910	--- Cianuro de hidrógeno (CAS 74-90-8) (Formonitrilo, Evercin, Ácido prúsico, Ácido hidrocianico)*	KN	6	KN-06
	2811.1990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:			
	2811.2100	-- Dióxido de carbono	KN	6	KN-06
	2811.2200	-- Dióxido de silicio	KN	6	KN-06
	2811.29	-- Los demás:			
	2811.2910	--- Anhídrido arsenioso (Trióxido de arsénico, Óxido arsenioso, Arsénico blanco)	KN	6	KN-06
	2811.2920	--- Anhídrido sulfúrico (Trióxido de S)	KN	6	KN-06
	2811.2990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		III.- DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS			
28.12		Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos.			
	2812.10	- Cloruros y oxiclорuros:			
	2812.1010	-- Tricloruro de arsénico (CAS 7784-34-1) (Cloruro arsénico (III), Cloruro arsenioso, Arsénico líquido fumante, Tricloroarsina)*	KN	6	KN-06
	2812.1020	-- Tricloruro de fósforo (CAS 7719-12-2) (Triclorofosforano, Clorurofosforoso)*	KN	6	KN-06
	2812.1030	-- Pentacloruro de fósforo (CAS 10026-13-8) (Cloruro fosfórico, Percloruro de fósforo, Pentaclorofosforano)*	KN	6	KN-06
	2812.1040	-- Monocloruro de azufre (CAS 10025-67-9) (Cloruro de azufre)*	KN	6	KN-06
	2812.1050	-- Dicloruro de azufre (CAS 10545-99-0)	KN	6	KN-06
	2812.1060	-- Dicloruro de carbonilo (CAS 75-44-5) (Fosgeno, CG, Dicloroformaldehido, Oxiclорuro de carbono)*	KN	6	KN-06
	2812.1070	-- Oxiclорuro de fósforo (CAS 10025-87-3) (Cloruro de fosfonilo)*	KN	6	KN-06
	2812.1080	-- Cloruro de tionilo (CAS 7719-09-7) (Oxiclорuro sulfuroso)*	KN	6	KN-06
	2812.1090	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2812.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.13		Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial.			
	2813.1000	- Disulfuro de carbono	KN	6	KN-06
	2813.90	- Los demás :			
	2813.9010	-- Pentasulfuro de fósforo	QMN	6	KN-06
	2813.9090	-- Los demás	KN	6	KN-06
		IV.- BASES INORGÁNICAS Y ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES			
28.14		Amoníaco anhidro o en disolución acuosa.			
	2814.1000	- Amoníaco anhidro	KN	6	KN-06
	2814.2000	- Amoníaco en disolución acuosa	KN	6	KN-06
28.15		Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio.			
		- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):			
	2815.1100	-- Sólido	KN	6	KN-06
	2815.1200	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	KN	6	KN-06
	2815.2000	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	KN	6	KN-06
	2815.3000	- Peróxidos de sodio o de potasio	KN	6	KN-06
28.16		Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario.			
	2816.1000	- Hidróxido y peróxido de magnesio	KN	6	KN-06
	2816.4000	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
28.17	2817.0000	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	KN	6	KN-06
28.18		Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio.			
	2818.1000	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	KN	6	KN-06
	2818.2000	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	KN	6	KN-06
	2818.3000	- Hidróxido de aluminio	KN	6	KN-06
28.19		Óxidos e hidróxidos de cromo.			
	2819.1000	- Trióxido de cromo	KN	6	KN-06
	2819.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.20		Óxidos de manganeso.			
	2820.1000	- Dióxido de manganeso	KN	6	KN-06
	2820.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.21		Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe2O3, superior o igual al 70 % en peso.			
	2821.1000	- Óxidos e hidróxidos de hierro	KN	6	KN-06
	2821.2000	- Tierras colorantes	KN	6	KN-06
28.22	2822.0000	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.	KN	6	KN-06
28.23	2823.0000	Óxidos de titanio.	KN	6	KN-06
28.24		Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado.			
	2824.1000	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	KN	6	KN-06
	2824.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.25		Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales.			
	2825.1000	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	KN	6	KN-06
	2825.2000	- Óxido e hidróxido de litio	KN	6	KN-06
	2825.3000	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	KN	6	KN-06
	2825.4000	- Óxidos e hidróxidos de níquel	KN	6	KN-06
	2825.5000	- Óxidos e hidróxidos de cobre	KN	6	KN-06
	2825.6000	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	KN	6	KN-06
	2825.70	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno:			
	2825.7010	-- Trióxido de molibdeno	KN	6	KN-06
	2825.7020	-- Los demás óxidos de molibdeno	KN	6	KN-06
	2825.7030	-- Hidróxidos de molibdeno	KN	6	KN-06
	2825.8000	- Óxidos de antimonio	KN	6	KN-06
	2825.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
		V.- SALES Y PEROXOSALES METÁLICAS DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS			
28.26		Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor.			
		- Fluoruros:			
	2826.1200	-- De aluminio	KN	6	KN-06
	2826.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2826.3000	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	KN	6	KN-06
	2826.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.27		Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxyoduros.			
	2827.1000	- Cloruro de amonio	KN	6	KN-06
	2827.2000	- Cloruro de calcio	KN	6	KN-06
		- Los demás cloruros:			
	2827.3100	-- De magnesio	KN	6	KN-06
	2827.3200	-- De aluminio	KN	6	KN-06
	2827.3500	-- De níquel	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	2827.39	-- Los demás:			
	2827.3910	--- De estaño	KN	6	KN-06
	2827.3920	--- De cobre (cuproso)	KN	6	KN-06
	2827.3930	--- De litio	KN	6	KN-06
	2827.3990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		- Oxicloruros e hidroxocloruros:			
	2827.4100	-- De cobre	KN	6	KN-06
	2827.4900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Bromuros y oxibromuros:			
	2827.5100	-- Bromuros de sodio o potasio	KN	6	KN-06
	2827.5900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2827.60	- Yoduros y oxiyoduros:			
	2827.6010	-- Yoduro de sodio	KN	6	KN-06
	2827.6020	-- Yoduro de potasio	KN	6	KN-06
	2827.6090	-- Los demás	KN	6	KN-06
28.28		Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos.			
	2828.1000	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	KN	6	KN-06
	2828.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.29		Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.			
		- Cloratos:			
	2829.1100	-- De sodio	KN	6	KN-06
	2829.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2829.90	- Los demás:			
	2829.9010	-- Yodato de potasio	KN	6	KN-06
	2829.9020	-- Yodato de calcio	KN	6	KN-06
	2829.9090	-- Los demás	KN	6	KN-06
28.30		Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida.			
	2830.10	- Sulfuros de sodio:			
	2830.1010	-- Neutro	KN	6	KN-06
		-- Ácido (Sulfhidrato):			
	2830.1022	--- En disolución acuosa	KN	6	KN-06
	2830.1029	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2830.90	- Los demás:			
	2830.9010	-- Sulfuro de cinc	KN	6	KN-06
	2830.9020	-- Sulfuro de cadmio	KN	6	KN-06
	2830.9090	-- Los demás	KN	6	KN-06
28.31		Ditionitos y sulfoxilatos.			
	2831.1000	- De sodio	KN	6	KN-06
	2831.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.32		Sulfitos; tiosulfatos.			
	2832.1000	- Sulfitos de sodio	KN	6	KN-06
	2832.2000	- Los demás sulfitos	KN	6	KN-06
	2832.3000	- Tiosulfatos	KN	6	KN-06
28.33		Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).			
		- Sulfatos de sodio:			
	2833.1100	-- Sulfato de disodio	KN	6	KN-06
	2833.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Los demás sulfatos:			
	2833.2100	-- De magnesio	KN	6	KN-06
	2833.2200	-- De aluminio	KN	6	KN-06
	2833.2400	-- De níquel	KN	6	KN-06
	2833.2500	-- De cobre	KN	6	KN-06
	2833.2700	-- De bario	KN	6	KN-06
	2833.29	-- Los demás:			
	2833.2910	--- De cobalto	KN	6	KN-06
	2833.2990	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2833.3000	- Alumbres	KN	6	KN-06
	2833.4000	- Peroxosulfatos (persulfatos)	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
28.34	2834.1000	Nitritos; nitratos. - Nitritos	KN	6	KN-06
	2834.2100	- Nitratos: -- De potasio	KN	6	KN-06
	2834.2900	-- Los demás	KN	6	KN-06
28.35	2835.1000	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida. - Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	KN	6	KN-06
	2835.2200	- Fosfatos: -- De monosodio o de disodio	KN	6	KN-06
	2835.2400	-- De potasio	KN	6	KN-06
	2835.2500	-- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	KN	6	KN-06
	2835.2600	-- Los demás fosfatos de calcio	KN	6	KN-06
	2835.2900	-- Los demás - Polifosfatos:	KN	6	KN-06
	2835.3100	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	QMN	6	KN-06
	2835.3900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	28.36	2836.20	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio. - Carbonato de disodio:		
2836.2010		-- Ceniza de soda liviana	KN	6	KN-06
2836.2020		-- Ceniza de soda pesada	KN	6	KN-06
2836.2030		-- Carbonato de sodio	KN	6	KN-06
2836.3000		- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	KN	6	KN-06
2836.4000		- Carbonatos de potasio	KN	6	KN-06
2836.5000		- Carbonato de calcio	KN	6	KN-06
2836.6000		- Carbonato de bario	KN	6	KN-06
		- Los demás:			
2836.9100		-- Carbonatos de litio	KN	6	KN-06
2836.9200		-- Carbonato de estroncio	KN	6	KN-06
2836.99		-- Los demás:			
2836.9910		--- Peroxocarbonatos (Percarbonatos)	KN	6	KN-06
2836.9990	--- Los demás	KN	6	KN-06	
28.37	2837.11	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos. - Cianuros y oxicianuros:			
	2837.1110	-- De sodio: --- Cianuros	KN	6	KN-06
	2837.1120	--- Oxicianuros	KN	6	KN-06
	2837.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2837.2000	- Cianuros complejos	KN	6	KN-06
28.39	2839.1100	Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos. - De sodio: -- Metasilicatos	KN	6	KN-06
	2839.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2839.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.40	2840.1100	Boratos; peroxoboratos (perboratos). - Tetraborato de disodio (bórax refinado): -- Anhidro	KN	6	KN-06
	2840.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2840.2000	- Los demás boratos	KN	6	KN-06
	2840.3000	- Peroxoboratos (perboratos)	KN	6	KN-06
28.41	2841.3000	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos. - Dicromato de sodio	KN	6	KN-06
	2841.5000	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	KN	6	KN-06
	2841.6100	- Manganitos, manganatos y permanganatos: -- Permanganato de potasio	KN	6	KN-06
	2841.6900	-- Los demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	2841.70	- Molibdatos:			
	2841.7010	-- De amonio	KN	6	KN-06
	2841.7020	-- De sodio	KN	6	KN-06
	2841.7090	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2841.8000	- Volframatos (tungstatos)	KN	6	KN-06
	2841.90	- Los demás:			
	2841.9010	-- Perrenato de amonio	KN	6	KN-06
	2841.9090	-- Los demás	KN	6	KN-06
28.42		Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas).			
	2842.1000	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	KN	6	KN-06
	2842.9000	- Las demás	KN	6	KN-06
		VI.- VARIOS			
28.43		Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de metal precioso.			
	2843.1000	- Metal precioso en estado coloidal	KN	6	KN-06
		- Compuestos de plata:			
	2843.2100	-- Nitrato de plata	KN	6	KN-06
	2843.2900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2843.3000	- Compuestos de oro	KN	6	KN-06
	2843.9000	- Los demás compuestos; amalgamas	KN	6	KN-06
28.44		Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos.			
	2844.1000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	GN	6	KN-06
	2844.2000	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	GN	6	KN-06
	2844.3000	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	GN	6	KN-06
	2844.4000	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos.	GN	6	KN-06
	2844.5000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	GN	6	KN-06
28.45		Isótopos, excepto los de la partida 28.44; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida.			
	2845.1000	- Agua pesada (óxido de deuterio)	KN	6	KN-06
	2845.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.46		Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales.			
	2846.1000	- Compuestos de cerio	KN	6	KN-06
	2846.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.47	2847.0000	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
28.48		Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos.			
	2848.0010	- De magnesio	KB	6	KN-06
	2848.0020	- De aluminio	KB	6	KN-06
	2848.0030	- De cobre	KB	6	KN-06
	2848.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
28.49		Carburos, aunque no sean de constitución química definida.			
	2849.1000	- De calcio	KN	6	KN-06
	2849.2000	- De silicio	KN	6	KN-06
	2849.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.50	2850.0000	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49.	KN	6	KN-06
28.52		Compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida, excepto las amalgamas.			
	2852.1000	- De constitución química definida	KN	6	KN-06
	2852.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
28.53		Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso.			
	2853.0010	- Cloruro de cianógeno (CAS 506-77-4) (Clorocian, Clorocianuro, Clorocianógeno, Cianocloruro, Cianuro de cloro)*	KN	6	KN-06
	2853.0090	- Los demás	KN	6	KN-06

Capítulo 29

Productos químicos orgánicos

Notas.

1. Salvo disposición en contrario, las partidas de este Capítulo comprenden solamente:
 - a) los compuestos orgánicos de constitución química definida presentados aisladamente, aunque contengan impurezas;
 - b) las mezclas de isómeros de un mismo compuesto orgánico (aunque contengan impurezas), excepto las mezclas de isómeros de los hidrocarburos acíclicos saturados o sin saturar (distintos de los estereoisómeros) (Capítulo 27);
 - c) los productos de las partidas 29.36 a 29.39, los éteres, acetales y ésteres de azúcares, y sus sales, de la partida 29.40, y los productos de la partida 29.41, aunque no sean de constitución química definida;
 - d) las disoluciones acuosas de los productos de los apartados a), b) o c) anteriores;
 - e) las demás disoluciones de los productos de los apartados a), b) o c) anteriores, siempre que constituyan un modo de acondicionamiento usual e indispensable, exclusivamente motivado por razones de seguridad o necesidades del transporte y que el disolvente no haga al producto más apto para usos determinados que para uso general;
 - f) los productos de los apartados a), b), c), d) o e) anteriores, con adición de un estabilizante (incluido un antiaglomerante) indispensable para su conservación o transporte;
 - g) los productos de los apartados a), b), c), d), e) o f) anteriores, con adición de una sustancia antipolvo, un colorante o un odorante para facilitar su identificación o por razones de seguridad, siempre que estas adiciones no hagan al producto más apto para usos determinados que para uso general;
 - h) los productos siguientes, normalizados, para la producción de colorantes azoicos: sales de diazonio, copulantes utilizados para estas sales y aminas diazotables y sus sales.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos de la partida 15.04 y el glicerol en bruto de la partida 15.20;
 - b) el alcohol etílico (partida 22.07 ó 22.08);
 - c) el metano y el propano (partida 27.11);
 - d) los compuestos de carbono mencionados en la Nota 2 del Capítulo 28;
 - e) los productos inmunológicos de la partida 30.02,
 - f) la urea (partidas 31.02 ó 31.05)
 - g) las materias colorantes de origen vegetal o animal (partida 32.03), las materias colorantes orgánicas sintéticas, los productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados como agentes de avivado fluorescente o como luminóforos (partida 32.04), así como los tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor (partida 32.12);
 - h) las enzimas (partida 35.07);
 - ij) el metaldehído, la hexametilentetramina y los productos análogos, en tabletas, barras o formas similares que impliquen su utilización como combustibles, así como los combustibles líquidos y los gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm³ (partida 36.06);
 - k) los productos extintores presentados como cargas para aparatos extintores o en granadas o bombas extintoras de la partida 38.13; los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor, clasificados en la partida 38.24;
 - l) los elementos de óptica, por ejemplo, los de tartrato de etilendiamina (partida 90.01).
3. Cualquier producto que pudiera clasificarse en dos o más partidas de este Capítulo se clasificará en la última de dichas partidas por orden de numeración.
4. En las partidas 29.04 a 29.06, 29.08 a 29.11 y 29.13 a 29.20, cualquier referencia a los derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, se aplica también a los derivados mixtos, tales como los sulfohalogenados, nitrohalogenados, nitrosulfonados o nitrosulfohalogenados.
 Para la aplicación de la partida 29.29, los grupos nitrados o nitrosados no deben considerarse *funciones nitrogenadas*.
 En las partidas 29.11, 29.12, 29.14, 29.18 y 29.22, se entiende por *funciones oxigenadas* (grupos orgánicos característicos que contienen oxígeno) solamente las citadas en los textos de las partidas 29.05 a 29.20.
5. A) Los ésteres de compuestos orgánicos de función ácida de los Subcapítulos I a VII con compuestos orgánicos de los mismos Subcapítulos se clasifican con el compuesto que pertenezca a la última partida por orden de numeración de dichos Subcapítulos.
 B) Los ésteres del alcohol etílico con compuestos orgánicos de función ácida de los Subcapítulos I a VII se clasifican en la partida de los compuestos de función ácida correspondientes.
 C) Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de la Sección VI y en la Nota 2 del Capítulo 28:
 - 1º) las sales inorgánicas de compuestos orgánicos, tales como los compuestos de función ácida, función fenol o función enol o las bases orgánicas, de los Subcapítulos I a X o de la partida 29.42, se clasifican en la partida que comprenda el compuesto orgánico correspondiente;
 - 2º) las sales formadas por reacción entre compuestos orgánicos de los Subcapítulos I a X o de la partida 29.42 se clasifican en la última partida del Capítulo por orden de numeración que comprenda la base o el ácido del que se han formado (incluidos los compuestos de función fenol o de función enol);
 - 3º) los compuestos de coordinación, excepto los productos del Subcapítulo XI o de la partida 29.41, se clasifican en la partida del Capítulo 29 situada en último lugar por orden de numeración entre las correspondientes a los fragmentos formados por escisión de todos los enlaces metálicos, excepto los enlaces metal-carbono.
 D) Los alcoholatos metálicos se clasifican en la misma partida que los alcoholes correspondientes, salvo en el caso del etanol (partida 29.05).
 E) Los halogenuros de los ácidos carboxílicos se clasifican en la misma partida que los ácidos correspondientes.

6. Los compuestos de las partidas 29.30 y 29.31 son compuestos orgánicos cuya molécula contiene, además de átomos de hidrógeno, oxígeno o nitrógeno, átomos de otros elementos no metálicos o de metales, tales como azufre, arsénico o plomo, directamente unidos al carbono.

Las partidas 29.30 (tiocompuestos orgánicos) y 29.31 (los demás compuestos órgano-inorgánicos) no comprenden los derivados sulfonados o halogenados ni los derivados mixtos, que solo contengan en unión directa con el carbono, los átomos de azufre o de halógeno que les confieran el carácter de tales, sin considerar el hidrógeno, oxígeno o nitrógeno que puedan contener.

7. Las partidas 29.32, 29.33 y 29.34 no comprenden los epóxidos con tres átomos en el ciclo, los peróxidos de cetonas, los polímeros cíclicos de los aldehídos o de los tioaldehídos, los anhídridos de ácidos carboxílicos polibásicos, los ésteres cíclicos de polialcoholes o de polifenoles con ácidos polibásicos ni las imidas de ácidos polibásicos.

Las disposiciones anteriores solo se aplican cuando la estructura heterocíclica proceda exclusivamente de las funciones ciclantes antes citadas.

8. En la partida 29.37:

- a) el término *hormonas* comprende los factores liberadores o estimulantes de hormonas, los inhibidores de hormonas y los antagonistas de hormonas (antihormonas);
- b) la expresión *utilizados principalmente como hormonas* se aplica no solamente a los derivados de hormonas y a sus análogos estructurales utilizados principalmente por su acción hormonal, sino también a los derivados y análogos estructurales de hormonas utilizados principalmente como intermedios en la síntesis de productos de esta partida.

Notas de subpartida.

1. Dentro de una partida de este Capítulo, los derivados de un compuesto químico (o de un grupo de compuestos químicos) se clasifican en la misma subpartida que el compuesto (o grupo de compuestos), siempre que no estén comprendidos más específicamente en otra subpartida y que no exista una subpartida residual «Los/Las demás» en la serie de subpartidas involucradas.
2. La Nota 3 del Capítulo 29 no se aplica a las subpartidas de este Capítulo
-

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		I.- HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.01		Hidrocarburos acíclicos.			
	2901.1000	- Saturados	KN	6	KN-06
		- No saturados:			
	2901.2100	-- Etileno	KN	6	KN-06
	2901.2200	-- Propeno (propileno)	KN	6	KN-06
	2901.2300	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	KN	6	KN-06
	2901.2400	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	KN	6	KN-06
	2901.29	-- Los demás:			
	2901.2910	--- 7-metil-3-metilene-1,6-octadieno(Mirceno)	KN	6	KN-06
	2901.2990	--- Los demás	KN	6	KN-06
29.02		Hidrocarburos cíclicos.			
		- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
	2902.1100	-- Ciclohexano	KN	6	KN-06
	2902.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2902.2000	- Benceno	KN	6	KN-06
	2902.3000	- Tolueno	KN	6	KN-06
		- Xilenos:			
	2902.4100	-- o-Xileno	KN	6	KN-06
	2902.4200	-- m-Xileno	KN	6	KN-06
	2902.4300	-- p-Xileno	KN	6	KN-06
	2902.4400	-- Mezclas de isómeros del xileno	KN	6	KN-06
	2902.5000	- Estireno	KN	6	KN-06
	2902.6000	- Etilbenceno	KN	6	KN-06
	2902.7000	- Cumeno	KN	6	KN-06
	2902.90	- Los demás:			
	2902.9010	-- Trans-B-metilestireno	KN	6	KN-06
	2902.9020	-- Alilbenceno	KN	6	KN-06
	2902.9090	-- Los demás	KN	6	KN-06
29.03		Derivados halogenados de los hidrocarburos.			
		- Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos saturados:			
	2903.1100	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	KN	6	KN-06
	2903.1200	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	KN	6	KN-06
	2903.1300	-- Cloroformo (triclorometano)	KN	6	KN-06
	2903.1400	-- Tetracloruro de carbono	KN	6	KN-06
	2903.1500	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	KN	6	KN-06
	2903.19	-- Los demás:			
	2903.1910	--- 1,1,1 Tricloroetano (Metil-cloroformo)	KN	6	KN-06
	2903.1990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		- Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos no saturados:			
	2903.2100	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	KN	6	KN-06
	2903.2200	-- Tricloroetileno	KN	6	KN-06
	2903.2300	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	KN	6	KN-06
	2903.2900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos:			
	2903.3100	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	KN	6	KN-06
	2903.39	-- Los demás:			
		--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del metano:			
	2903.3911	---- Bromuro de metilo (bromometano)*	KN	6	KN-06
	2903.3912	---- Trifluorometano	KN	6	KN-06
	2903.3913	---- Tetrafluorometano	KN	6	KN-06
	2903.3919	---- Los demás	KN	6	KN-06
		--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del etano:			
	2903.3921	---- Difluoroetano	KN	6	KN-06
	2903.3922	---- Tetrafluoroetano	KN	6	KN-06
	2903.3923	---- Pentafluoroetano	KN	6	KN-06
	2903.3924	---- Hexafluoroetano	KN	6	KN-06
	2903.3929	---- Los demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del propano:			
	2903.3931	---- Hexafluoropropano	KN	6	KN-06
	2903.3932	---- Octafluoropropano	KN	6	KN-06
	2903.3933	---- Heptafluoropropano	KN	6	KN-06
	2903.3939	---- Los demás	KN	6	KN-06
		--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del butano:			
	2903.3941	---- Decafluorobutano	KN	6	KN-06
	2903.3949	---- Los demás	KN	6	KN-06
		--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del hexano:			
	2903.3951	---- Perfluorohexano	KN	6	KN-06
	2903.3959	---- Los demás	KN	6	KN-06
		--- Los demás:			
	2903.3991	---- PFIB (CAS 382-21-8) (1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil) propeno, Octafluoroisobutileno, Perfluoroisobutileno, Perfluoroisobuteno, 1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil) -1-propeno)*	KN	6	KN-06
	2903.3999	---- Los demás	KN	6	KN-06
		- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:			
	2903.7100	-- Clorodifluorometano	KN	6	KN-06
	2903.7200	-- Diclorotrifluoroetanos	KN	6	KN-06
	2903.7300	-- Diclorofluoroetanos	KN	6	KN-06
	2903.7400	-- Clorodifluoroetanos	KN	6	KN-06
	2903.7500	-- Dicloropentafluoropropanos	KN	6	KN-06
	2903.76	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos:			
	2903.7610	--- Bromoclorodifluorometano	KN	6	KN-06
	2903.7620	--- Bromotrifluorometano	KN	6	KN-06
	2903.7630	--- Dibromo-tetrafluoroetanos	KN	6	KN-06
	2903.77	-- Los demás, perhalogenados solamente con flúor y cloro:			
	2903.7710	--- Triclorofluorometano	KN	6	KN-06
	2903.7720	--- Diclorodifluorometano	KN	6	KN-06
	2903.7730	--- Triclorotrifluoroetanos	KN	6	KN-06
	2903.7740	--- Diclorotetrafluoroetanos	KN	6	KN-06
	2903.7750	--- Cloropentafluoroetano	KN	6	KN-06
	2903.7760	--- Clorotrifluorometano	KN	6	KN-06
	2903.7770	--- Pentaclorofluoroetano	KN	6	KN-06
	2903.7780	--- Tetraclorodifluoroetanos	KN	6	KN-06
		--- Los demás:			
	2903.7791	---- Heptaclorofluoropropanos	KN	6	KN-06
	2903.7792	---- Hexaclorodifluoropropanos	KN	6	KN-06
	2903.7793	---- Pentaclorotrifluoropropanos	KN	6	KN-06
	2903.7794	---- Tetraclorotetrafluoropropanos	KN	6	KN-06
	2903.7795	---- Tricloropentafluoropropanos	KN	6	KN-06
	2903.7796	---- Diclorohexafluoropropanos	KN	6	KN-06
	2903.7797	---- Cloroheptafluoropropanos	KN	6	KN-06
	2903.7799	---- Los demás	KN	6	KN-06
	2903.7800	-- Los demás derivados perhalogenados	KN	6	KN-06
	2903.79	-- Los demás			
	2903.7910	--- Clorotetrafluoroetanos	KN	6	KN-06
	2903.7920	--- Otros derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y cloro, excepto los perhalogenados	KN	6	KN-06
	2903.7930	--- Otros derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y bromo, excepto los perhalogenados	KN	6	KN-06
	2903.7990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
	2903.81	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI):			
	2903.8110	--- Hexaclorociclohexano isómero gamma (CAS 58-89-9) con un mínimo de 99 % de pureza (lindano)	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		--- Los demás:			
	2903.8191	---- Alfa-hexaclorociclohexano	KB	6	KN-06
	2903.8192	---- Beta-hexaclorociclohexano	KB	6	KN-06
	2903.8199	---- Los demás	KB	6	KN-06
	2903.82	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO):			
	2903.8210	--- Aldrina (ISO) (CAS 309-00-2)(Hexaclorohexahidrodimetanonaftaleno y sus sinónimos)	KN	6	KN-06
	2903.8220	--- Clordano (ISO) (CAS 57-74-9)	KN	6	KN-06
	2903.8230	--- Heptacloro (ISO) (CAS 76-44-8)	KN	6	KN-06
	2903.89	-- Los demás:			
	2903.8910	--- Mirex (CAS 2385-85-5)	KN	6	KN-06
	2903.8990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:			
	2903.9100	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	KN	6	KN-06
	2903.92	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano):			
	2903.9210	--- Hexaclorobenceno (ISO) (CAS 118-74-1)	KN	6	KN-06
	2903.9220	--- DDT (ISO) (CAS 50-29-3) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano)	KN	6	KN-06
	2903.99	-- Los demás:			
	2903.9910	--- Cloruro de bencilo	KN	6	KN-06
	2903.9920	--- Bromobenceno	KN	6	KN-06
	2903.9930	--- Hexabromobifenilo (CAS 36355-01-8)	KN	6	KN-06
	2903.9940	--- Tetrabromo(tetrabromofenil)benceno (CAS 27858-07-7) (Octabromobifenilo)	KN	6	KN-06
	2903.9950	--- Decabromobifenilo (CAS 13654-09-6)	KN	6	KN-06
	2903.9960	--- Bifenilo clorado (CAS 1336-36-3)	KN	6	KN-06
	2903.9970	--- Terfenilo clorado (CAS 61788-33-8)	KN	6	KN-06
		--- Los demás:			
	2903.9991	---- Pentaclorobenceno	KB	6	KN-06
	2903.9999	---- Los demás	KB	6	KN-06
29.04		Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.			
	2904.1000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	KN	6	KN-06
	2904.20	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados:			
	2904.2010	-- Nitropropano	KN	6	KN-06
	2904.2020	-- Trinitrotolueno (TNT)	KN	6	KN-06
	2904.2030	-- Nitroetano	KN	6	KN-06
	2904.2040	-- O-nitrotolueno	KN	6	KN-06
	2904.2090	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2904.90	- Los demás:			
	2904.9010	-- Cloropicrina (CAS 76-06-2) (Tricloronitrometano, Nitrocloroformo, Nicrolisina o Nitrotriclorometano)*	KN	6	KN-06
		-- Los demás:			
	2904.9091	--- Ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS)	KB	6	KN-06
	2904.9092	--- Sal potásica de PFOS	KB	6	KN-06
	2904.9093	--- Sal de amonio de PFOS	KB	6	KN-06
	2904.9094	--- Sal de litio de PFOS	KB	6	KN-06
	2904.9095	--- Fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (PFOSF)	KB	6	KN-06
	2904.9099	--- Los demás	KB	6	KN-06
		II.- ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.05		Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
		- Monoalcoholes saturados:			
	2905.1100	-- Metanol (alcohol metílico)	KN	6	KN-06
	2905.12	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico):			
	2905.1210	--- Propílico	KN	6	KN-06
	2905.1220	--- Isopropílico	KN	6	KN-06
	2905.1300	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	KN	6	KN-06
	2905.1400	-- Los demás butanoles	KN	6	KN-06
	2905.16	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros:			
	2905.1610	--- 2 etil hexanol	KN	6	KN-06
	2905.1690	--- Los demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	2905.1700	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	KN	6	KN-06
	2905.19	-- Los demás:			
	2905.1910	--- Metil isobutil carbinol	KN	6	KN-06
	2905.1920	--- Decílicos (decanoles)	KN	6	KN-06
		--- Los demás:			
	2905.1991	---- Alcohol pinacolílico (CAS 464-07-3) (3,3-Dimetilbutano-2-ol, 3,3-Dimetil-2 butanol)*	KN	6	KN-06
	2905.1999	---- Los demás	KN	6	KN-06
		- Monoalcoholes no saturados:			
	2905.2200	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	KN	6	KN-06
	2905.2900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Dioles:			
	2905.3100	-- Etilenglicol (etanodiol)	KN	6	KN-06
	2905.3200	-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	KN	6	KN-06
	2905.3900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Los demás polialcoholes:			
	2905.4100	-- 2-Etil-2-(hidroximetil) propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	KN	6	KN-06
	2905.4200	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	KN	6	KN-06
	2905.4300	-- Manitol	KN	6	KN-06
	2905.4400	-- D-glucitol (sorbitol)	KN	6	KN-06
	2905.4500	-- Glicerol	KN	6	KN-06
	2905.4900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:			
	2905.5100	-- Etclorvinol (DCI)	KN	6	KN-06
	2905.59	-- Los demás:			
	2905.5910	--- Alfa-Monoclorhidrina	KN	6	KN-06
	2905.5990	--- Los demás	KN	6	KN-06
29.06		Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
		- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
	2906.1100	-- Mentol	KN	6	KN-06
	2906.1200	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	KN	6	KN-06
	2906.1300	-- Esteroles e inositoles	KN	6	KN-06
	2906.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Aromáticos:			
	2906.2100	-- Alcohol bencílico	KN	6	KN-06
	2906.2900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		III.- FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.07		Fenoles; fenoles-alcoholes.			
		- Monofenoles:			
	2907.1100	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	KN	6	KN-06
	2907.1200	-- Cresoles y sus sales	KN	6	KN-06
	2907.1300	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2907.1500	-- Naftoles y sus sales	KN	6	KN-06
	2907.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Polifenoles; fenoles-alcoholes:			
	2907.2100	-- Resorcinol y sus sales	KN	6	KN-06
	2907.2200	-- Hidroquinona y sus sales	KN	6	KN-06
	2907.2300	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	KN	6	KN-06
	2907.2900	-- Los demás	KN	6	KN-06
29.08		Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes.			
		- Derivados solamente halogenados y sus sales:			
	2908.1100	-- Pentaclorofenol (ISO)	KN	6	KN-06
	2908.19	-- Los demás:			
	2908.1910	--- Pentaclorofenato de sodio	KN	6	KN-06
	2908.1990	--- Los demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	2908.91	- Los demás:			
		-- Dinoseb (ISO) y sus sales:			
	2908.9110	--- Dinoseb (ISO) (CAS 88-85-7)	KN	6	KN-06
	2908.9120	--- Sales de dinoseb	KN	6	KN-06
	2908.92	-- 4,6-Dinitro- <i>o</i> -cresol (DNOC (ISO)) y sus sales:			
	2908.9210	--- Dinitro-orto-cresol (DNOC) (CAS 534-52-1)	KN	6	KN-06
	2908.9220	--- 4,6-dinitro- <i>o</i> -tolilóxido de amonio (CAS 2980-64-5)	KN	6	KN-06
	2908.9230	--- 4,6-dinitro- <i>o</i> -cresolato de potasio (DNOC-potasio) (CAS 5787-96-2)	KN	6	KN-06
	2908.9240	--- 4,6-dinitro- <i>o</i> -cresolato de sodio (DNOC-sodio) (CAS 2312-76-7)	KN	6	KN-06
	2908.9290	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2908.9900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		IV.- ÉTERES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS, EPÓXIDOS CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.09		Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
		- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
	2909.1100	-- Éter dietílico (óxido de dietilo)	KN	6	KN-06
	2909.19	-- Los demás:			
	2909.1910	--- Metil terbutil éter (MTBE)	KN	6	KN-06
	2909.1990	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2909.2000	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	KN	6	KN-06
	2909.30	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
	2909.3010	-- Éter de tetrabromobifenilo	KB	6	KN-06
	2909.3020	-- Éter de pentabromobifenilo	KB	6	KN-06
	2909.3030	-- Éter de hexabromobifenilo	KB	6	KN-06
	2909.3040	-- Éter de heptabromobifenilo	KB	6	KN-06
	2909.3050	-- Éter de octabromobifenilo	KB	6	KN-06
	2909.3090	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
	2909.4100	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	KN	6	KN-06
	2909.4300	-- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	KN	6	KN-06
	2909.4400	-- Los demás éteres monoalquíficos del etilenglicol o del dietilenglicol	KN	6	KN-06
	2909.49	-- Los demás:			
	2909.4910	--- Alcohol 3,4,5 trimetoxibencílico	KN	6	KN-06
	2909.4990	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2909.5000	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	KN	6	KN-06
	2909.6000	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	KN	6	KN-06
29.10		Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	2910.1000	- Oxirano (óxido de etileno)	KN	6	KN-06
	2910.2000	- Metiloxirano (óxido de propileno)	KN	6	KN-06
	2910.3000	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	KN	6	KN-06
	2910.4000	- Dieldrina (ISO, DCI)	KN	6	KN-06
	2910.90	- Los demás:			
	2910.9010	-- Endrina (CAS 72-20-8)	KN	6	KN-06
	2910.9090	-- Los demás	KN	6	KN-06
29.11	2911.0000	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		V.- COMPUESTOS CON FUNCIÓN ALDEHÍDO			
29.12		Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído.			
		- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:			
	2912.1100	-- Metanal (formaldehído)	KN	6	KN-06
	2912.1200	-- Etanal (acetaldehído)	KN	6	KN-06
	2912.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:			
	2912.2100	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	KN	6	KN-06
	2912.2900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Aldehídos-alcoholes, aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:			
	2912.4100	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	KN	6	KN-06
	2912.4200	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	KN	6	KN-06
	2912.49	-- Los demás:			
	2912.4910	--- 3,4,5 Trimetoxibenzaldehído	KN	6	KN-06
	2912.4920	--- Ter-butil-alfa-metilhidroxinamaldehído	KN	6	KN-06
	2912.4990	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2912.5000	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	KN	6	KN-06
	2912.6000	- Paraformaldehído	KN	6	KN-06
29.13	2913.0000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12.	KN	6	KN-06
		VI.- COMPUESTOS CON FUNCIÓN CETONA O CON FUNCIÓN QUINONA			
29.14		Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
		- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:			
	2914.1100	-- Acetona	KN	6	KN-06
	2914.1200	-- Butanona (metiletilcetona)	KN	6	KN-06
	2914.1300	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	KN	6	KN-06
	2914.1900	-- Las demás	KN	6	KN-06
		- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:			
	2914.2200	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	KN	6	KN-06
	2914.2300	-- Iononas y metiliononas	KN	6	KN-06
	2914.2900	-- Las demás	KN	6	KN-06
		- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:			
	2914.3100	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	KN	6	KN-06
	2914.3900	-- Las demás	KN	6	KN-06
	2914.4000	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	KN	6	KN-06
	2914.5000	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	KN	6	KN-06
		- Quinonas:			
	2914.6100	-- Antraquinona	KN	6	KN-06
	2914.6900	-- Las demás	KN	6	KN-06
	2914.70	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
	2914.7010	-- Clordecona	KB	6	KN-06
	2914.7090	-- Los demás	KB	6	KN-06
		VII.- ÁCIDOS CARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.15		Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
		- Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres:			
	2915.1100	-- Ácido fórmico	KN	6	KN-06
	2915.12	-- Sales del ácido fórmico:			
	2915.1210	--- Formiato de sodio	KN	6	KN-06
	2915.1220	--- Formiato de amonio	KN	6	KN-06
	2915.1290	--- Las demás	KN	6	KN-06
	2915.1300	-- Ésteres del ácido fórmico	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		- Ácido acético y sus sales; anhídrido acético:			
	2915.2100	-- Ácido acético	KN	6	KN-06
	2915.2400	-- Anhídrido acético	KN	6	KN-06
	2915.2900	-- Las demás	KN	6	KN-06
		- Ésteres del ácido acético:			
	2915.3100	-- Acetato de etilo	KN	6	KN-06
	2915.3200	-- Acetato de vinilo	KN	6	KN-06
	2915.3300	-- Acetato de n-butilo	KN	6	KN-06
	2915.3600	-- Acetato de dinoseb (ISO)	KN	6	KN-06
	2915.39	-- Los demás:			
	2915.3910	--- Diacetato de etilideno	KN	6	KN-06
	2915.3990	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2915.4000	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	KN	6	KN-06
	2915.5000	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	KN	6	KN-06
	2915.6000	- Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	KN	6	KN-06
	2915.7000	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	KN	6	KN-06
	2915.90	- Los demás:			
	2915.9010	-- Cloroformiato de etilo	KN	6	KN-06
	2915.9020	-- Cloruro de acetilo	KN	6	KN-06
	2915.9030	-- Monofluoroacetato de sodio	KN	6	KN-06
	2915.9090	-- Los demás	KN	6	KN-06
29.16		Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
		- Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
	2916.1100	-- Ácido acrílico y sus sales	KN	6	KN-06
	2916.12	-- Ésteres del ácido acrílico:			
	2916.1210	--- Acrilato de butilo	KN	6	KN-06
	2916.1290	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2916.1300	-- Ácido metacrílico y sus sales	KN	6	KN-06
	2916.14	-- Ésteres del ácido metacrílico:			
	2916.1410	--- Metacrilato de metilo monómero	KN	6	KN-06
	2916.1490	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2916.1500	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	KN	6	KN-06
	2916.1600	-- Binapacril (ISO)	KN	6	KN-06
	2916.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2916.2000	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	KN	6	KN-06
		- Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
	2916.31	-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres:			
	2916.3110	--- Benzoato de sodio	KN	6	KN-06
	2916.3190	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2916.3200	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	KN	6	KN-06
	2916.3400	-- Ácido fenilacético y sus sales	KN	6	KN-06
	2916.3900	-- Los demás	KN	6	KN-06
29.17		Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
		- Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
	2917.1100	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	KN	6	KN-06
	2917.1200	-- Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	KN	6	KN-06
	2917.1300	-- Ácido azelaico, ácido sebáico, sus sales y sus ésteres	KN	6	KN-06
	2917.1400	-- Anhídrido maleico	KN	6	KN-06
	2917.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	2917.2000	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	KN	6	KN-06
		- Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
	2917.3200	-- Ortoftalatos de dioctilo	KN	6	KN-06
	2917.3300	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	KN	6	KN-06
	2917.34	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico:			
	2917.3410	--- Ortoftalato de dibutilo (CAS 84-74-2)	KN	6	KN-06
	2917.3420	--- Ftalato de diclohexilo (CAS 84-61-7)	KN	6	KN-06
	2917.3490	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2917.3500	-- Anhídrido ftálico	KN	6	KN-06
	2917.3600	-- Ácido tereftálico y sus sales	KN	6	KN-06
	2917.3700	-- Tereftalato de dimetilo	KN	6	KN-06
	2917.3900	-- Los demás	KN	6	KN-06
29.18		Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
		- Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
	2918.1100	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	KN	6	KN-06
	2918.1200	-- Ácido tartárico	KN	6	KN-06
	2918.13	-- Sales y ésteres del ácido tartárico:			
	2918.1310	--- Tartrato de calcio	KN	6	KN-06
	2918.1390	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2918.1400	-- Ácido cítrico	KN	6	KN-06
	2918.1500	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	KN	6	KN-06
	2918.1600	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	KN	6	KN-06
	2918.1800	-- Clorobencilato (ISO)	KN	6	KN-06
	2918.19	-- Los demás:			
	2918.1910	--- Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (CAS 76-93-7) (Ácido bencenoacético, alfa-hidroxi-alfa-fenilo, Ácido hidroxidifenilacético, Ácido bencílico, Ácido difenilglicólico, Ácido alfa,alfa-difenilglicólico, Ácido difenilhidroxi acético)*	KN	6	KN-06
	2918.1990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
	2918.2100	-- Ácido salicílico y sus sales	KN	6	KN-06
	2918.22	-- Ácido O-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres:			
	2918.2210	--- Ácido acetilsalicílico	KN	6	KN-06
	2918.2290	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2918.2300	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	KN	6	KN-06
	2918.2900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2918.3000	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	KN	6	KN-06
		- Los demás:			
	2918.91	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres:			
	2918.9110	--- 2,4,5-T (ISO) (CAS 93-76-5) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético)	KN	6	KN-06
	2918.9190	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2918.99	-- Los demás:			
	2918.9910	-- Ácido 3,4,5 trimetoxibenzoico	KN	6	KN-06
	2918.9920	-- Cloruro de 3,4,5 trimetoxibenzoilo	KN	6	KN-06
	2918.9990	-- Los demás	KN	6	KN-06
		VIII.- ÉSTERES DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS DE LOS NO METALES Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.19		Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	2919.1000	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	KN	6	KN-06
	2919.90	- Los demás:			
	2919.9010	-- Mevinfos (fosfato de 2-metoxicarbonil-1-metilvinilo y de dimetilo)	KN	6	KN-06
	2919.9090	-- Los demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código	
29.20		Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.				
		- Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados				
	2920.11	--Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión):				
	2920.1110	--- Paratión (ISO) (CAS 56-38-2)	KN	6	KN-06	
	2920.1120	--- Paratión-metilo (CAS 298-00-0) (metil paratión)	KN	6	KN-06	
	2920.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06	
	2920.90	- Los demás:				
	2920.9010	-- Dietil tiofosfó (CAS 762-04-9) (Ácido fosfónico, éster dietílico)*	KN	6	KN-06	
	2920.9020	-- Dimetil fosfito (CAS 868-85-9) (Ácido fosfónico, éster dimetílico)*	KN	6	KN-06	
	2920.9030	-- Trietil fosfito (CAS 122-52-1) (Ácido fosforoso, éster trietílico)*	KN	6	KN-06	
	2920.9040	-- Trimetil fosfito (CAS 121-45-9) (Ácido fosforoso, éster trimetílico)*	KN	6	KN-06	
	2920.9050	-- Tetranitropentaeritritol (Pentrita)	KN	6	KN-06	
	2920.9090	-- Los demás	KN	6	KN-06	
			IX.- COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS			
	29.21		Compuestos con función amina.			
		- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:				
2921.11		-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales:				
2921.1110		--- Metilamina	KN	6	KN-06	
2921.1190		--- Los demás	KN	6	KN-06	
2921.19		-- Los demás:				
2921.1910		--- HN1 (CAS 538-07-8) (Bis(2-cloroetil)etilamina, Etilbis(2-cloroetil)amina, N-Etilbis(2-cloroetil)amina, 2,2'-dicloro-trietilamina, 2-cloro-N-(2-cloroetil)-N-etil, etanoamina)*	KN	6	KN-06	
2921.1920		--- HN2 (CAS 51-75-2) (Bis(2-cloroetil)metilamina, MBA, Cloroetasina, N,N-Bis(2-cloroetil)metilamina, Clormetina, Cloramín, N-Metilbis(2-cloroetil)amina, N-Metilbis(beta-cloroetil)amina, Metilbis(2-cloroetil)amina, Mustina, Mustargen, Mecloroetamina, 2-cloro-N-(2-cloroetil)-N-etil, etanoamina)*	KN	6	KN-06	
2921.1930		--- HN3 (CAS 555-77-1) (Tris(2-cloroetil)amina, Triclorometina, Tri-2-cloroetilamina, 2-cloro-N,N-bis(2-cloroetil), etanoamina)* --- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) 2-cloroetilaminas y sus sales protonadas:	KN	6	KN-06	
2921.1941		---- 2-cloro-N,N-dietil-etanamina (CAS 100-35-6)	KN	6	KN-06	
2921.1949		---- Los demás	KN	6	KN-06	
2921.1991		---- Dietilamina y sus sales	KN	6	KN-06	
2921.1999		---- Los demás	KN	6	KN-06	
		- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:				
2921.2100		-- Etilendiamina y sus sales	KN	6	KN-06	
2921.2200		-- Hexametilendiamina y sus sales	KN	6	KN-06	
2921.2900		-- Los demás	KN	6	KN-06	
2921.3000		- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos - Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:	KN	6	KN-06	
2921.4100		-- Anilina y sus sales	KN	6	KN-06	
2921.4200		-- Derivados de la anilina y sus sales	KN	6	KN-06	
2921.43		-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos:				
2921.4310		--- O-toluidina	KN	6	KN-06	
2921.4390		--- Los demás	KN	6	KN-06	
2921.4400		-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	KN	6	KN-06	
2921.4500		-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	KN	6	KN-06	
2921.4600		-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	KN	6	KN-06	
2921.4900		-- Los demás	KN	6	KN-06	
		- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:				
2921.5100		-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	KN	6	KN-06	
2921.5900		-- Los demás	KN	6	KN-06	

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
29.22		Compuestos aminados con funciones oxigenadas.			
		- Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:			
	2922.1100	-- Monoetanolamina y sus sales	KN	6	KN-06
	2922.12	-- Dietanolamina y sus sales:			
	2922.1210	--- Sal de dietanolamina de ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS)	KB	6	KN-06
	2922.1290	--- Las demás	KB	6	KN-06
	2922.13	-- Trietanolamina y sus sales:			
	2922.1310	--- Trietanolamina (CAS 102-71-6) (Trihidroxitrietilamina, TEA, Trietilolamina, Trolamina, 2,2',2''-nitrilotris-etanol)*	KN	6	KN-06
	2922.1390	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2922.1400	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	KN	6	KN-06
	2922.19	-- Los demás:			
		--- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-aminoetanoles y sus sales protonadas:			
	2922.1921	---- N,N-Dimetil,2-aminoetanol y sus sales protonadas	KN	6	KN-06
	2922.1922	---- N,N-Dietil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	KN	6	KN-06
	2922.1923	---- Picrato de 2-(etilisopropilamino)etanol (CAS 2893-62-1)	KN	6	KN-06
	2922.1929	---- Los demás	KN	6	KN-06
	2922.1930	--- Etildietanolamina (CAS 139-87-7) (2,2'-(etilimino)bis-etanol)*	KN	6	KN-06
	2922.1940	--- Metildietanolamina (CAS 105-59-9) (2,2'-(metilimino)bis-etanol)*	KN	6	KN-06
	2922.1990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		- Amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:			
	2922.2100	-- Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	KN	6	KN-06
	2922.29	-- Los demás:			
	2922.2910	--- Amino-naftoles, sus sales y derivados	KN	6	KN-06
	2922.2920	--- Amino-fenoles, sus sales y derivados	KN	6	KN-06
	2922.2990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:			
	2922.3100	-- Anfeparamona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2922.3900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos:			
	2922.4100	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2922.42	-- Ácido glutámico y sus sales:			
	2922.4210	--- Glutamato monosódico	KN	6	KN-06
	2922.4290	--- Los demás	KN	6	KN-06
2922.4300	-- Ácido antranílico y sus sales	KN	6	KN-06	
2922.4400	-- Tilidina (DCI) y sus sales	KN	6	KN-06	
2922.4900	-- Los demás	KN	6	KN-06	
2922.5000	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	KN	6	KN-06	
29.23		Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida			
	2923.1000	- Colina y sus sales	KN	6	KN-06
	2923.20	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos:			
	2923.2010	-- Lecitinas	KN	6	KN-06
	2923.2090	-- Las demás	KN	6	KN-06
2923.9000	- Los demás	KN	6	KN-06	
29.24		Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico.			
	2924.1100	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos: -- Meprobamato (DCI)	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	2924.12	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofós (ISO):			
	2924.1210	--- Fluoroacetamida (ISO) (CAS 640-19-7)	KN	6	KN-06
		--- Fosfamidón (ISO) (CAS 13171-21-6):			
	2924.1221	---- Isómero (E) (CAS 297-99-4)	KN	6	KN-06
	2924.1222	---- Isómero (Z) (CAS 23783-98-4)	KN	6	KN-06
	2924.1223	---- Mezcla de isómeros (E) y (Z) (CAS 13171-21-6)	KN	6	KN-06
	2924.1229	---- Los demás	KN	6	KN-06
	2924.1230	--- Monocrotofós (ISO) (CAS 6923-22-4)	KN	6	KN-06
	2924.19	-- Los demás:			
	2924.1910	--- Formamida	KN	6	KN-06
	2924.1920	--- N-metilformamida	KN	6	KN-06
	2924.1990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		- Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:			
	2924.2100	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2924.2300	-- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetiltranfílico) y sus sales	KN	6	KN-06
	2924.2400	-- Etinamato (DCI)	KN	6	KN-06
	2924.29	-- Los demás:			
	2924.2910	--- Aspartame; (N-L-Alfa-aspartil-L-fenilalanina 1-metil éster)	KN	6	KN-06
	2924.2990	--- Los demás	KN	6	KN-06
29.25		Compuestos con función carboximida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina.			
		- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:			
	2925.1100	-- Sacarina y sus sales	KN	6	KN-06
	2925.1200	-- Glutetimida (DCI)	KN	6	KN-06
	2925.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Iminas y sus derivados; sales de estos productos:			
	2925.2100	-- Clordimeformo (ISO)	KN	6	KN-06
	2925.29	-- Los demás:			
	2925.2910	--- Guanidina nitrato	KN	6	KN-06
	2925.2920	--- Guanidina peclorato	KN	6	KN-06
	2925.2930	--- Nitrato de triaminoguanidina	KN	6	KN-06
	2925.2940	--- Picrato de guanidina	KN	6	KN-06
	2925.2990	--- Los demás	KN	6	KN-06
29.26		Compuestos con función nitrilo.			
	2926.1000	- Acrilonitrilo	KN	6	KN-06
	2926.2000	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	KN	6	KN-06
	2926.3000	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	KN	6	KN-06
	2926.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
29.27	2927.0000	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	KN	6	KN-06
29.28		Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.			
	2928.0010	- Diaminozide	KN	6	KN-06
	2928.0090	- Los demás	KN	6	KN-06
29.29		Compuestos con otras funciones nitrogenadas.			
	2929.10	- Isocianatos:			
	2929.1010	-- 2,4-Diisocianato de tolueno (TDI)	KN	6	KN-06
	2929.1020	-- Diisocianato de 4,4-difenilmetano (MDI)	KN	6	KN-06
	2929.1090	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2929.90	- Los demás:			
		-- Dihalogenuros de N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidatos:			
	2929.9011	--- Cloruro fluoruro dimetil fosforamidico (CAS 36598-84-2)	KN	6	KN-06
	2929.9019	--- Los demás	KN	6	KN-06
		-- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidatos de dialquilo (metilo, etilo, n-propilo o isopropilo):			
	2929.9021	--- Ácido etilmetil fosforamidico éster dietílico (CAS 170082-64-1)	KN	6	KN-06
	2929.9029	--- Los demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		X.- COMPUESTOS ÓRGANO-INORGÁNICOS, COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS, ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS			
29.30		Tiocompuestos orgánicos.			
	2930.20	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos:			
	2930.2010	-- Isopropil etil tiocarbamato	KN	6	KN-06
	2930.2090	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2930.3000	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	KN	6	KN-06
	2930.4000	- Metionina	KN	6	KN-06
	2930.50	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO):			
	2930.5010	-- Captafol (ISO) (CAS 2425-06-1)	KN	6	KN-06
	2930.5020	-- Metamidofós (ISO) (CAS 10265-92-6)	KN	6	KN-06
	2930.90	- Los demás:			
		-- Tioéteres:			
	2930.9011	--- Clorometilsulfuro de 2-cloroetil (CAS 2625-76-5), (2-cloroetil clorometil sulfuro, 2-((clorometil)tio)-1-cloro, etano)*	KN	6	KN-06
	2930.9012	--- Gas mostaza (CAS 505-60-2) (Sulfuro de bis (2-cloroetil), 1-Cloro-2-(beta.-cloroetil) etano, Sulfuro de Bis (beta.-cloroetil), Iperita, Mostaza, 1,1'-tiobis (2-cloro), etano)* Mostaza O (CAS 63918-89-8) (1,1'-oxibis(2-((2-cloroetil)tio)-etano, Bis(2-cloroetil)tió)éter)* Sesquimostaza (CAS 3563-36-8) (1,2-bis(2-cloroetil)etano, Bis(2-cloroetil)etano, 1,8-Dicloro-3,6-ditiaoctano, Agente Q, Sesquimostaza Q, 1,2-bis ((2-cloroetil)tio)etano)* Bis(2-cloroetil)tió)éter (CAS 63918-90-1) (1,1'-(oxibis(metil)tio) bis(2-cloroetano)*	KN	6	KN-06
	2930.9013	--- Bis(2-cloroetil)metano (CAS 63869-13-6) (1,1'-(metil)bis(tio) bis (2-cloro), etano)*	KN	6	KN-06
	2930.9014	--- 1,3-Bis((2-cloroetil)tio)propano normal (CAS 63905-10-2) (1,3-Bis((2-cloroetil)tio)propano)*	KN	6	KN-06
	2930.9015	--- 1,4-bis((2-cloroetil)tio)butano normal (CAS 142868-93-7) (1,4 bis((2-cloroetil)tio)butano)*	KN	6	KN-06
	2930.9016	--- 1,5-bis((2-cloroetil)tio)pentano normal (CAS 142868-94-8)	KN	6	KN-06
	2930.9017	--- Tiodiglicol (CAS 111-48-8) (Sulfuro de bis (2-hidroxi)etil, Tedegyl, tiodietilenglicol, Sulfuro de dietanol, Sulfuro de beta,beta' (dihidroxi)etil, Etanol,2,2'-tiobis-,1,5-diol-3-tiapentano, Solvente Kromfax)*	KN	6	KN-06
	2930.9019	--- Los demás -- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) aminoetano-2 tioles y sus sales protonadas:	KN	6	KN-06
	2930.9021	--- 2-(bis(1-metiletil)amino) etanetil (CAS 5842-07-9)	KN	6	KN-06
	2930.9029	--- Los demás -- Fosforotioato de O,O-dietilo y S-[2-(dietilamino)etilo]; sus sales alquiladas o protonadas:	KN	6	KN-06
	2930.9031	--- Amitón (CAS 78-53-5) (Fosforotioato de O,O-dietil-S-(2-(dietilamino) etil), Inferno, DSDP, Ácido fosforotioico, éster S-(2-(dietilamino)etil) O,O-dietilo)*	KN	6	KN-06
	2930.9039	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2930.9040	-- Etiltiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós) -- Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino) etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluso cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas:	KN	6	KN-06
	2930.9051	--- VX (CAS 50782-69-9) (S-2-diisopropilamino metil etilfosfonotioato de O-etilo, Metilfosfonotioato de S-(2-(diisopropilamino)etilo), MFT, S-(2-diisopropilamino)etilmetilfosfonotioato de O-etilo, Ácido metilfosfonotioico,-S-(2-(bis(1-metiletil)amino)etil) éster O-etílico)*	KN	6	KN-06
	2930.9059	--- Los demás -- Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos):	KN	6	KN-06
	2930.9061	--- Xantato isopropílico de sodio	KN	6	KN-06
	2930.9062	--- Xantato isobutílico de sodio	KN	6	KN-06
	2930.9069	--- Los demás -- Los demás:	KN	6	KN-06
	2930.9091	--- Que contengan un átomo de fósforo al cual se encuentre unido un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono unidos al fósforo	KN	6	KN-06
	2930.9099	--- Los demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
29.31		Los demás compuestos órgano-inorgánicos.			
	2931.10	- Tetrametilplomo y tetraetilplomo:			
	2931.1010	-- Tetrametilplomo (Plomo tetrametilo) (CAS 75-74-1)	KN	6	KN-06
	2931.1020	-- Tetraetilplomo (Plomo tetraetilo) (CAS 78-00-2)	KN	6	KN-06
	2931.2000	- Compuestos del tributilestaño	KN	6	KN-06
	2931.90	- Los demás			
		- Alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos):			
	2931.9011	-- Sarín (CAS 107-44-8) (Metilfosfonofluoridato de O-isopropilo, Fluoruro de isopropoximetilfosforilo, Metilfluorofosfonato de isopropilo, Ácido metilfosfonofluorídico, éster isopropílico, IMFF, GB, Ácido metilfosfonofluorídico, éster 1-metiletílico)*	KN	6	KN-06
	2931.9012	-- Somán (CAS 96-64-0) (Metilfosfonofluoridato de O-pinacolilo, Fosfonofluoridato de metil pinacolilo, Fluoruro de pinacoloximetilfosforilo, Metilfluorofosfonato de pinacolilo, GD, PMFF, Ácido metilfosfonofluorídico, éster 1,2,2-trimetilpropílico)*	KN	6	KN-06
	2931.9019	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos):			
	2931.9021	-- Tabún (CAS 77-81-6) (N,N-Dimetilfosforamidocianidato de O-etilo, Cianuro de dimetilamidoetoxifosforilo, Dimetilamidocianofosfato de etilo, Dimetilfosforoamidocianidato de etilo, Ácido dimetilfosforamidocianídico, éster etílico, GA (agente químico de guerra)*	KN	6	KN-06
	2931.9029	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Compuestos órgano-arseniados:			
	2931.9031	-- Lewisita 1 (CAS 541-25-3) (2-clorovinildicloroarsina, Dicloruro arsenioso de 2-cloroetenil, Dicloro(2-clorovinil)arsina, Arsina, dicloro(2-clorovinil)- Dicloruro de clorovinilarsina)*	KN	6	KN-06
	2931.9032	-- Lewisita 2 (CAS 40334-69-8) (Bis(2-clorovinil) cloroarsina, Clorobis (2-clorovinil)-arsina, Cloruro arsenioso de bis(2-cloroetilo)*	KN	6	KN-06
	2931.9033	-- Lewisita 3 (CAS 40334-70-1) (Tris (2-clorovinil)arsina, Tris (2-cloroetenil)arsina)*	KN	6	KN-06
	2931.9039	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Metilfosfonocloridatos de O-alquilos:			
	2931.9041	-- Clorosarín (CAS 1445-76-7) (Metilfosfonoclorhidato de O-isopropilo, Ácido fosfonoclorídico, 1-metiletilester)*	KN	6	KN-06
	2931.9042	-- Clorosomán (CAS 7040-57-5) (Metilfosfonocloridato de O-pinacolilo, Ácido metilfosfonoclorídico, éster 1,2,2-trimetil propílico)*	KN	6	KN-06
	2931.9049	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Hidrogenoalquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino) etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas:			
	2931.9051	-- O-2-diisopropilaminoetilmetilfosfonito de O-etilo, (CAS 57856-11-8), Ácido metilfosfonoso, éster 2(bis(1-metiletetil)amino)etiletílico, QL)*	KN	6	KN-06
	2931.9059	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Difluoruros de alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo:			
	2931.9061	-- Metilfosfonildifluoruro (CAS 676-99-3) (DF)*	KN	6	KN-06
	2931.9069	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Que contengan un átomo de fósforo al cual se encuentre unido un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono unidos al fósforo:			
	2931.9071	-- Dicloruro de metilfosfonilo (CAS 676-97-1) (DC)*	KN	6	KN-06
	2931.9072	-- Metilfosfonato de difenilo (CAS 7526-26-3) (Ácido metilfosfonico, éster difenilico, Metanofosfonato de dimetilo)*	KN	6	KN-06
	2931.9073	-- Metilfosfonato de dimetilo (CAS 756-79-6) (DMMP, Ácido fosfónico, éster dimetilmétilo)*	KN	6	KN-06
	2931.9079	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2931.9090	- Los demás	KN	6	KN-06
29.32		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente.			
		- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar:			
	2932.1100	-- Tetrahydrofurano	KN	6	KN-06
	2932.1200	-- 2-Furaldehído (furfural)	KN	6	KN-06
	2932.1300	-- Alcohol furfurfílico y alcohol tetrahydrofurfurílico	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	2932.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2932.2000	- Lactonas	KN	6	KN-06
		- Los demás:			
	2932.9100	-- Isosafrol	KN	6	KN-06
	2932.9200	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	KN	6	KN-06
	2932.9300	-- Piperonal	KN	6	KN-06
	2932.9400	-- Safrol	KN	6	KN-06
	2932.9500	-- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	KN	6	KN-06
	2932.99	-- Los demás:			
	2932.9910	--- 3,4-metilen dioxifenil 3 propanona	KN	6	KN-06
	2932.9920	--- Eucaliptol; (1,8-Epoxi-p-mentano)	KN	6	KN-06
	2932.9930	--- Dioxano; (1,4-Dioxano)	KN	6	KN-06
	2932.9950	--- Glucosamina (2-Amino-2-deoxi-D-glucosa) y sus sales:	KN	6	KN-06
	2932.9990	--- Los demás	KN	6	KN-06
29.33		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.			
		- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:			
	2933.1100	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	KN	6	KN-06
	2933.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:			
	2933.2100	-- Hidantoína y sus derivados	KN	6	KN-06
	2933.2900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:			
	2933.3100	-- Piridina y sus sales	KN	6	KN-06
	2933.3200	-- Piperidina y sus sales	KN	6	KN-06
	2933.3300	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2933.39	-- Los demás:			
	2933.3910	--- Metil-6 metilnicotinato	KN	6	KN-06
		--- Los demás:			
	2933.3991	---- Quinuclidinol-3 (CAS 1619-34-7) (Quinuclidin-3-ol, 3-Hidroxiquinuclidina, 1-Azabicyclo(2,2,2)octano-3-ol)*	KN	6	KN-06
	2933.3992	---- BZ (CAS 6581-06-2) (Bencilato de 3-quinuclidinilo, BQN, Ácido bencilico, éster-3quinuclidinilo, Ácido bencenacético, éster-1-azabicyclo(2,2,2)oct-3-il-alfa-hidróxi-alfa-fenilo)*	KN	6	KN-06
	2933.3999	---- Los demás	KN	6	KN-06
		- Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones:			
	2933.4100	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	KN	6	KN-06
	2933.4900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:			
	2933.5200	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	KN	6	KN-06
	2933.5300	-- Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2933.5400	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2933.5500	-- Loprazolam (DCI), meclocalona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2933.5900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:			
	2933.6100	-- Melamina	KN	6	KN-06
	2933.6900	-- Los demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	2933.7100	- Lactamas: -- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	KN	6	KN-06
	2933.7200	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	KN	6	KN-06
	2933.7900	-- Las demás lactamas	KN	6	KN-06
	2933.9100	- Los demás: -- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2933.99	-- Los demás:			
	2933.9910	--- Lisinopril; ((s)-1-(N2-(1-Carboxi-3-fenilpropil)-L-lisil)-L-prolina dihidrato	KN	6	KN-06
	2933.9920	--- Enalapril maleato; ((s)-1-(N-(1-(Etoxicarbonil)-3-fenilpropil)-L-alanil)-L-prolina maleato)	KN	6	KN-06
	2933.9990	--- Los demás	KN	6	KN-06
29.34		Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos.			
	2934.1000	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	KN	6	KN-06
	2934.2000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	KN	6	KN-06
	2934.3000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	KN	6	KN-06
	2934.9100	- Los demás: -- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2934.99	-- Los demás:			
	2934.9910	--- 2-metil-benz-1,3-oxazol	KN	6	KN-06
	2934.9920	--- Derivados de ácidos nucleicos	KN	6	KN-06
	2934.9930	--- Morclofona; (4'-cloro-3,5-dimetoxi-4-(2-morfolinoetoxi)benzofenona	KN	6	KN-06
	2934.9940	--- Ácido oxolínico	KN	6	KN-06
	2934.9950	--- Hymexazole; (5-Metil-3(2H)-isoxazolona)	KN	6	KN-06
	2934.9990	--- Los demás	KN	6	KN-06
29.35	2935.0000	Sulfonamidas.	KN	6	KN-06
		XI.- PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS			
29.36		Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.			
	2936.2100	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar: -- Vitaminas A y sus derivados	KN	6	KN-06
	2936.2200	-- Vitamina B1 y sus derivados	KN	6	KN-06
	2936.2300	-- Vitamina B2 y sus derivados	KN	6	KN-06
	2936.2400	-- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	KN	6	KN-06
	2936.2500	-- Vitamina B6 y sus derivados	KN	6	KN-06
	2936.2600	-- Vitamina B12 y sus derivados	KN	6	KN-06
	2936.2700	-- Vitamina C y sus derivados	KN	6	KN-06
	2936.2800	-- Vitamina E y sus derivados	KN	6	KN-06
	2936.2900	-- Las demás vitaminas y sus derivados	KN	6	KN-06
	2936.9000	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
29.37		Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas.			
		- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:			
	2937.1100	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	KN	6	KN-06
	2937.1200	-- Insulina y sus sales	KN	6	KN-06
	2937.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales:			
	2937.2100	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	KN	6	KN-06
	2937.2200	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	KN	6	KN-06
	2937.2300	-- Estrógenos y progestógenos	KN	6	KN-06
	2937.2900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2937.5000	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	KN	6	KN-06
	2937.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
		XII.- HETERÓSIDOS Y ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS			
29.38		Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.			
	2938.1000	- Rutósido (rutina) y sus derivados	KN	6	KN-06
	2938.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
29.39		Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.			
		- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:			
	2939.11	-- Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos:			
	2939.1110	--- Metilmorfina (codeína y sus sales)	KN	6	KN-06
	2939.1120	--- Morfina	KN	6	KN-06
	2939.1190	--- Los demás	KN	6	KN-06
	2939.1900	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2939.2000	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2939.3000	- Cafeína y sus sales	KN	6	KN-06
		- Efedrinas y sus sales:			
	2939.4100	-- Efedrina y sus sales	KN	6	KN-06
	2939.4200	-- Seudofedrina (DCI) y sus sales	KN	6	KN-06
	2939.4300	-- Catina (DCI) y sus sales	KN	6	KN-06
	2939.4400	-- Norefedrina y sus sales	KN	6	KN-06
	2939.49	-- Las demás:			
	2939.4910	--- Fenilpropanolamina	KN	6	KN-06
	2939.4990	--- Las demás	KN	6	KN-06
		- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos:			
	2939.5100	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	KN	6	KN-06
	2939.5900	-- Los demás	KN	6	KN-06
		- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:			
	2939.6100	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	KN	6	KN-06
	2939.6200	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	KN	6	KN-06
	2939.6300	-- Ácido lisérgico y sus sales	KN	6	KN-06
	2939.69	-- Los demás:			
	2939.6910	--- Ergonovina	KN	6	KN-06
	2939.6920	--- Lisergamida	KN	6	KN-06
	2939.6990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		- Los demás:			

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	2939.9100	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	KN	6	KN-06
	2939.99	-- Los demás:			
	2939.9910	--- Escopolamina, sus sales y derivados	KN	6	KN-06
	2939.9920	--- Derivados de la cafeína	KN	6	KN-06
	2939.9930	--- Derivados de la efedrina	KN	6	KN-06
	2939.9990	--- Los demás	KN	6	KN-06
		XIII.- LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS			
29.40	2940.0000	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39.	KN	6	KN-06
29.41		Antibióticos.			
	2941.1000	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2941.2000	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2941.30	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos:			
	2941.3010	-- Tetraciclina clorhidrato	KN	6	KN-06
	2941.3020	-- Oxitetraciclina (Terramicina y sinónimos)	KN	6	KN-06
	2941.3030	-- Clorotetraciclina (Aureomicina y sinónimos)	KN	6	KN-06
	2941.3090	-- Los demás	KN	6	KN-06
	2941.4000	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2941.5000	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	KN	6	KN-06
	2941.90	- Los demás:			
	2941.9010	-- Gentamicina, sus sales, derivados y compuestos	KN	6	KN-06
	2941.9020	-- Rifampina (Rifampicina y sus sinónimos)	KN	6	KN-06
	2941.9030	-- Griseofulvina	KN	6	KN-06
	2941.9060	-- Clindamicina, sus sales, derivados y compuestos	KN	6	KN-06
	2941.9070	-- Lincomicina, sus sales, derivados y compuestos	KN	6	KN-06
	2941.9090	-- Los demás	KN	6	KN-06
29.42	2942.0000	Los demás compuestos orgánicos.	KN	6	KN-06

Capítulo 30

Productos farmacéuticos**Notas.**

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los alimentos dietéticos, alimentos enriquecidos, alimentos para diabéticos, complementos alimenticios, bebidas tónicas y el agua mineral (Sección IV), excepto las preparaciones nutritivas para administración por vía intravenosa;
 - b) Las preparaciones, tales como comprimidos, gomas de mascar o parches autoadhesivos (que se administran por vía transdérmica), diseñados para ayudar a los fumadores que intentan dejar de fumar (partidas 21.06 ó 38.24);
 - c) el yeso fraguable especialmente calcinado o finamente molido para uso en odontología (partida 25.20);
 - d) los destilados acuosos aromáticos y las disoluciones acuosas de aceites esenciales, medicinales (partida 33.01);
 - e) las preparaciones de las partidas 33.03 a 33.07, incluso si tienen propiedades terapéuticas o profilácticas;
 - f) el jabón y demás productos de la partida 34.01, con adición de sustancias medicamentosas;
 - g) las preparaciones a base de yeso fraguable para uso en odontología (partida 34.07);
 - h) la albúmina de la sangre sin preparar para usos terapéuticos o profilácticos (partida 35.02).
2. En la partida 30.02 se entiende por *productos inmunológicos* a los péptidos y proteínas (excepto los productos de la partida 29.37) que participan directamente en la regulación de los procesos inmunológicos, tales como los anticuerpos monoclonales (MAB), los fragmentos de anticuerpos, los conjugados de anticuerpos y los conjugados de fragmentos de anticuerpos, las interleucinas, los interferones (IFN), las quimioquinas así como ciertos factores que provocan la necrosis tumoral (TNF), factores de crecimiento (GF), hematopoyetinas y factores estimulantes de colonias (CSF).
3. En las partidas 30.03 y 30.04 y en la Nota 4 d) del Capítulo, se consideran:
 - a) productos sin mezclar:
 - 1) las disoluciones acuosas de productos sin mezclar;
 - 2) todos los productos de los Capítulos 28 ó 29;
 - 3) los extractos vegetales simples de la partida 13.02, simplemente normalizados o disueltos en cualquier disolvente;
 - b) productos mezclados:
 - 1) las disoluciones y suspensiones coloidales (excepto el azufre coloidal);
 - 2) los extractos vegetales obtenidos por tratamiento de mezclas de sustancias vegetales;
 - 3) las sales y aguas concentradas obtenidas por evaporación de aguas minerales naturales.
4. En la partida 30.06 solo están comprendidos los productos siguientes, que se clasifican en esta partida y no en otra de la Nomenclatura:
 - a) los catguts estériles y las ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas;
 - b) las laminarias estériles;
 - c) los hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; las barreras antiadherencias estériles para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles;
 - d) las preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos, así como los reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, que sean productos sin mezclar dosificados o bien productos mezclados, constituidos por dos o más ingredientes, para los mismos usos;
 - e) los reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos;
 - f) los cementos y demás productos de obturación dental; los cementos para la refeción de los huesos;
 - g) los botiquines equipados para primeros auxilios;
 - h) las preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas;
 - ij) las preparaciones en forma de gel concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos;
 - k) los desechos farmacéuticos, es decir, los productos farmacéuticos impropios para su propósito original debido, por ejemplo, a que ha sobrepasado la fecha de su caducidad;
 - l) los dispositivos identificables para uso en estomas, es decir, las bolsas con forma para colostomía, ileostomía y urostomía, y sus protectores cutáneos adhesivos o placas frontales.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
30.01		Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
	3001.2000	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	KL	6	KN-06
	3001.9000	- Las demás	KL	6	KN-06
30.02		Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.			
	3002.10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos:			
	3002.1010	-- Para uso humano	KL	6	KN-06
	3002.1020	-- Para uso veterinario	KL	6	KN-06
	3002.2000	- Vacunas para uso en medicina	KL	6	KN-06
	3002.3000	- Vacunas para uso en veterinaria	KL	6	KN-06
	3002.90	- Los demás:			
		-- Saxitoxina:			
	3002.9011	--- Saxitoxina hidrato (CAS 35523-89-8)	KL	6	KN-06
	3002.9012	--- Saxitoxina dihidroclorada (CAS 35554-08-6)	KL	6	KN-06
	3002.9019	--- Los demás	KL	6	KN-06
	3002.9020	-- Ricina (CAS 9009-86-3) (Ricina, proteínas, específicas o clases)	KL	6	KN-06
	3002.9090	-- Los demás	KL	6	KN-06
	30.03		Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.		
3003.10		- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:			
3003.1010		-- Para uso humano	KB	6	KN-06
3003.1020		-- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
3003.20		- Que contengan otros antibióticos:			
3003.2010		-- Para uso humano	KB	6	KN-06
3003.2020		-- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
		- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:			
3003.31		-- Que contengan insulina:			
3003.3110		--- Para uso humano	KB	6	KN-06
3003.3120		--- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
3003.39		-- Los demás:			
3003.3910		--- Para uso humano	KB	6	KN-06
3003.3920		--- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
3003.40		- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:			
3003.4010		-- Para uso humano	KB	6	KN-06
3003.4020		-- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
3003.90	- Los demás:				
3003.9010	-- Para uso humano	KB	6	KN-06	
3003.9020	-- Para uso veterinario	KB	6	KN-06	
30.04		Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.			
	3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:			
	3004.1010	-- Para uso humano	KB	6	KN-06
3004.1020	-- Para uso veterinario	KB	6	KN-06	

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	3004.20	- Que contengan otros antibióticos:			
	3004.2010	-- Para uso humano	KB	6	KN-06
	3004.2020	-- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
		- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:			
	3004.31	-- Que contengan insulina:			
	3004.3110	--- Para uso humano	KB	6	KN-06
	3004.3120	--- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
	3004.32	-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales:			
	3004.3210	--- Para uso humano	KB	6	KN-06
	3004.3220	--- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
	3004.39	-- Los demás:			
	3004.3910	--- Para uso humano	KB	6	KN-06
	3004.3920	--- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
	3004.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:			
	3004.4010	-- Para uso humano	KB	6	KN-06
	3004.4020	-- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
	3004.50	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36:			
	3004.5010	-- Para uso humano	KB	6	KN-06
	3004.5020	-- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
	3004.90	- Los demás:			
	3004.9010	-- Para uso humano	KB	6	KN-06
	3004.9020	-- Para uso veterinario	KB	6	KN-06
30.05		Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.			
	3005.10	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva:			
	3005.1010	-- Apósitos	KB	6	KN-06
	3005.1020	-- Esparadrapos (cintas adhesivas)	KB	6	KN-06
	3005.1030	-- Venditas adhesivas (curitas)	KB	6	KN-06
	3005.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06
	3005.90	- Los demás:			
	3005.9010	-- Gasas	KB	6	KN-06
	3005.9020	-- Vendas	KB	6	KN-06
	3005.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
30.06		Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo.			
	3006.1000	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	KL	6	KN-06
	3006.2000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	KB	6	KN-06
	3006.3000	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	KL	6	KN-06
	3006.40	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos:			
	3006.4010	-- Para obturación dental	GL	6	KN-06
	3006.4090	-- Los demás	GL	6	KN-06
	3006.5000	- Botiquines equipados para primeros auxilios	KL	6	KN-06
	3006.6000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	KL	6	KN-06
	3006.7000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	KL	6	KN-06
		- Los demás			
	3006.9100	-- Dispositivos identificables para uso en estomas	KL	6	KN-06
	3006.9200	-- Desechos farmacéuticos	KL	6	KN-06

Capítulo 31

Abonos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) la sangre animal de la partida 05.11;
 - b) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los descritos en las Notas 2 a), 3 a), 4 a) ó 5 siguientes;
 - c) los cristales cultivados de cloruro de potasio (excepto los elementos de óptica), de peso unitario superior o igual a 2,5 g, de la partida 38.24; los elementos de óptica de cloruro de potasio (partida 90.01).
2. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.02 comprende únicamente:
 - a) los productos siguientes:
 - 1) el nitrato de sodio, incluso puro;
 - 2) el nitrato de amonio, incluso puro;
 - 3) las sales dobles de sulfato de amonio y de nitrato de amonio, incluso puras;
 - 4) el sulfato de amonio, incluso puro;
 - 5) las sales dobles (incluso puras) o las mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio;
 - 6) las sales dobles (incluso puras) o las mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de magnesio;
 - 7) la cianamida cálcica, incluso pura, aunque esté impregnada con aceite;
 - 8) la urea, incluso pura;
 - b) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado a) precedente;
 - c) los abonos que consistan en mezclas de cloruro de amonio o de productos de los apartados a) y b) precedentes, con creta, yeso natural u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante;
 - d) los abonos líquidos que consistan en disoluciones acuosas o amoniacales de los productos de los apartados a) 2) o a) 8) precedentes, o de una mezcla de estos productos.
3. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.03 comprende únicamente:
 - a) los productos siguientes:
 - 1) las escorias de desfosforación;
 - 2) los fosfatos naturales de la partida 25.10, tostados, calcinados o tratados térmicamente más de lo necesario para eliminar las impurezas;
 - 3) los superfosfatos (simples, dobles o triples);
 - 4) el hidrogenoortofosfato de calcio con un contenido de flúor, calculado sobre producto anhidro seco, superior o igual al 0,2 %;
 - b) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado a) precedente, pero haciendo abstracción del contenido límite de flúor;
 - c) los abonos que consistan en mezclas de productos de los apartados a) y b) precedentes, con creta, yeso natural u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, pero haciendo abstracción del contenido límite de flúor.
4. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.04 comprende únicamente:
 - a) los productos siguientes:
 - 1) las sales de potasio naturales en bruto (carnalita, kainita, silvinita y otras);
 - 2) el cloruro de potasio, incluso puro, salvo lo dispuesto en la Nota 1 c) precedente;
 - 3) el sulfato de potasio, incluso puro;
 - 4) el sulfato de magnesio y potasio, incluso puro;
 - b) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado a) precedente.
5. Se clasifican en la partida 31.05, el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) y el dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso puros, y las mezclas de estos productos entre sí.
6. En la partida 31.05, la expresión *los demás abonos* solo comprende los productos de los tipos utilizados como abonos que contengan como componentes esenciales, por lo menos, uno de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo o potasio.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
31.01	3101.0000	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	QMB	6	KN-06
31.02		Abonos minerales o químicos nitrogenados.			
	3102.1000	- Urea, incluso en disolución acuosa	QMB	6	KN-06
		- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:			
	3102.2100	-- Sulfato de amonio	QMB	6	KN-06
	3102.2900	-- Las demás	QMB	6	KN-06
	3102.3000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	QMB	6	KN-06
	3102.4000	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	KB	6	KN-06
	3102.5000	- Nitrato de sodio	KB	6	KN-06
	3102.6000	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	QMB	6	KN-06
	3102.8000	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	KB	6	KN-06
	3102.90	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes:			
	3102.9010	-- Mezclas de nitrato de sodio agrícola y silicato de sodio	KB	6	KN-06
	3102.9090	-- Las demás	KB	6	KN-06
31.03		Abonos minerales o químicos fosfatados.			
	3103.10	- Superfosfatos:			
	3103.1010	-- Simples	QMB	6	KN-06
	3103.1020	-- Dobles	QMB	6	KN-06
	3103.1030	-- Triples	QMB	6	KN-06
	3103.9000	- Los demás	QMB	6	KN-06
31.04		Abonos minerales o químicos potásicos.			
	3104.2000	- Cloruro de potasio	KB	6	KN-06
	3104.3000	- Sulfato de potasio	KB	6	KN-06
	3104.90	- Los demás:			
	3104.9010	-- Sulfato doble de potasio y magnesio	KB	6	KN-06
	3104.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
31.05		Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.			
	3105.10	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg:			
	3105.1010	-- Nitrato sódico-potásico (salitre)	KB	6	KN-06
	3105.1020	-- Ortofosfatos mono y diamónicos	KB	6	KN-06
	3105.1030	-- Abonos compuestos y los complejos	KB	6	KN-06
	3105.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06
	3105.2000	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	KB	6	KN-06
	3105.3000	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	KB	6	KN-06
	3105.4000	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	KB	6	KN-06
		- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:			
	3105.5100	-- Que contengan nitratos y fosfatos	KB	6	KN-06
	3105.5900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	3105.6000	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	KB	6	KN-06
	3105.90	- Los demás:			
	3105.9010	-- Nitrato sódico potásico (salitre)	KB	6	KN-06
	3105.9020	-- Abonos minerales o químicos con los 3 elementos fertilizantes: nitrógeno, potasio y azufre; (NKS)	KB	6	KN-06
	3105.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06

Capítulo 32

**Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados;
pigmentos y demás materias colorantes;
pinturas y barnices; mástiques; tintas**

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los que respondan a las especificaciones de las partidas 32.03 ó 32.04, los productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos (partida 32.06), los vidrios procedentes del cuarzo o demás sílices, fundidos, en las formas previstas en la partida 32.07 y los tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor de la partida 32.12;
 - b) los tanatos y demás derivados tánicos de los productos de las partidas 29.36 a 29.39, 29.41 ó 35.01 a 35.04;
 - c) los mástiques de asfalto y demás mástiques bituminosos (partida 27.15).
2. Las mezclas de sales de diazonio estabilizadas y de copulantes utilizados con dichas sales, para la producción de colorantes azoicos, están comprendidas en la partida 32.04.
3. Se clasifican también en las partidas 32.03, 32.04, 32.05 y 32.06, las preparaciones a base de materias colorantes (incluso, en el caso de la partida 32.06, los pigmentos de la partida 25.30 o del Capítulo 28, el polvo y escamillas metálicos) de los tipos utilizados para colorear cualquier materia o destinadas a formar parte como ingredientes en la fabricación de preparaciones colorantes. Sin embargo, estas partidas no comprenden los pigmentos en dispersión en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados en la fabricación de pinturas (partida 32.12), ni las demás preparaciones comprendidas en las partidas 32.07, 32.08, 32.09, 32.10, 32.12, 32.13 ó 32.15.
4. Las disoluciones (excepto los colodiones) en disolventes orgánicos volátiles de productos citados en el texto de las partidas 39.01 a 39.13 se clasifican en la partida 32.08 cuando la proporción del disolvente sea superior al 50 % del peso de la disolución.
5. En este Capítulo, la expresión *materias colorantes* no comprende los productos de los tipos utilizados como carga en las pinturas al aceite, incluso si se utilizan también como pigmentos colorantes en las pinturas al agua.
6. En la partida 32.12, sólo se consideran *hojas para el marcado a fuego* las hojas delgadas de los tipos utilizados, por ejemplo, en el estampado de encuadernaciones, desudadores o forros para sombreros, y constituidas por:
 - a) polvos metálicos impalpables (incluso de metal precioso) o pigmentos, aglomerados con cola, gelatina u otros aglutinantes;
 - b) metales (incluso metal precioso) o pigmentos, depositados en una hoja de cualquier materia que sirva de soporte.

Nota Legal Nacional N° 1.

Se entenderá por pigmento aquellas materias colorantes, orgánicas o inorgánicas, que carezcan de afinidad por el material al cual se aplican y que quedan dispersas en el medio o bien formando una capa superficial adherida mediante un vehículo fijo.

Se entenderá por colorante aquellas materias, naturales o sintéticas, capaces de absorber la luz en determinadas regiones del espectro, que pueden conferir color a otras materias mediante un proceso adecuado y que, en algún momento de éste, se encuentran en estado de solución, presentando afinidad por el material a colorar, al cual tiñen en forma íntima y permanente.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
32.01		Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.			
	3201.1000	- Extracto de quebracho	KB	6	KN-06
	3201.2000	- Extracto de mimosa (acacia)	KB	6	KN-06
	3201.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
32.02		Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.			
	3202.1000	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	KB	6	KN-06
	3202.90	- Los demás:			
	3202.9010	-- Productos y preparaciones curtientes	KB	6	KN-06
	3202.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
32.03		Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.			
	3203.0010	- Carmín de cochinilla	KB	6	KN-06
	3203.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
32.04		Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.			
		- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:			
	3204.1100	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	KB	6	KN-06
	3204.1200	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	KB	6	KN-06
	3204.1300	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	KB	6	KN-06
	3204.1400	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	KB	6	KN-06
	3204.1500	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	KB	6	KN-06
	3204.1600	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	KB	6	KN-06
	3204.1700	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	KB	6	KN-06
	3204.19	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19:			
	3204.1910	--- Beta-caroteno y otras materias colorantes carotenoides (astaxantina, betacaroteno, cantaxantina y similares)	KB	6	KN-06
	3204.1990	--- Los demás	KB	6	KN-06
	3204.2000	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	KB	6	KN-06
	3204.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
	32.05	3205.0000	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	KB	6
32.06		Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas 32.03, 32.04 ó 32.05; productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.			
		- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:			
	3206.11	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca:			
	3206.1110	--- Pigmentos	KN	6	KN-06
	3206.1190	--- Los demás	KN	6	KN-06
	3206.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	3206.2000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	KB	6	KN-06
		- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:			
	3206.4100	-- Ultramar y sus preparaciones	KN	6	KN-06
	3206.4200	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro cinc	KN	6	KN-06
	3206.4900	-- Las demás	KN	6	KN-06
	3206.5000	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	KN	6	KN-06
32.07		Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, de los tipos utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas.			
	3207.1000	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	KB	6	KN-06
	3207.2000	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	KB	6	KN-06
	3207.3000	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	KB	6	KN-06
	3207.40	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas:			
	3207.4010	-- Frita de vidrio	KB	6	KN-06
	3207.4090	-- Los demás	KB	6	KN-06
32.08		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo.			
	3208.10	- A base de poliésteres:			
	3208.1010	-- Pinturas	KB	6	KN-06
	3208.1020	-- Barnices	KB	6	KN-06
	3208.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06
	3208.20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:			
	3208.2010	-- Pinturas	KB	6	KN-06
	3208.2020	-- Barnices	KB	6	KN-06
	3208.2090	-- Los demás	KB	6	KN-06
	3208.90	- Los demás:			
	3208.9010	-- Pinturas	KB	6	KN-06
	3208.9020	-- Barnices	KB	6	KN-06
	3208.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
32.09		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.			
	3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:			
	3209.1010	-- Pinturas	KB	6	KN-06
	3209.1020	-- Barnices	KB	6	KN-06
	3209.90	- Los demás:			
	3209.9010	-- Pinturas	KB	6	KN-06
	3209.9020	-- Barnices	KB	6	KN-06
32.10	3210.0000	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.	KB	6	KN-06
32.11	3211.0000	Secativos preparados.	KB	6	KN-06
32.12		Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor.			
	3212.1000	- Hojas para el marcado a fuego	KB	6	KN-06
	3212.90	- Los demás:			
	3212.9010	-- Pigmentos molidos utilizados para la fabricación de pinturas	KB	6	KN-06
	3212.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
32.13		Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.			
	3213.1000	- Colores en surtidos	KL	6	KN-06
	3213.9000	- Los demás	KL	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
32.14		Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.			
	3214.1000	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura	KB	6	KN-06
	3214.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
32.15		Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.			
		- Tintas de imprimir:			
	3215.1100	-- Negras	KB	6	KN-06
	3215.1900	-- Las demás	KB	6	KN-06
	3215.9000	- Las demás	KB	6	KN-06

Capítulo 33

**Aceites esenciales y resinoides;
preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética****Notas.**

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las oleoresinas naturales o extractos vegetales de las partidas 13.01 ó 13.02;
 - b) el jabón y demás productos de la partida 34.01;
 - c) las esencias de trementina, madera de pino o pasta celulósica al sulfato y demás productos de la partida 38.05.
 2. En la partida 33.02, se entiende por *sustancias odoríferas* únicamente las sustancias de la partida 33.01, los ingredientes odoríferos extraídos de estas sustancias y los productos aromáticos sintéticos.
 3. Las partidas 33.03 a 33.07 se aplican, entre otros, a los productos, incluso sin mezclar (excepto los destilados acuosos aromáticos y las disoluciones acuosas de aceites esenciales), aptos para ser utilizados como productos de dichas partidas y acondicionados para la venta al por menor para tales usos.
 4. En la partida 33.07, se consideran *preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética*, entre otros, los siguientes productos: las bolsitas con partes de plantas aromáticas; las preparaciones odoríferas que actúan por combustión; los papeles perfumados y los papeles impregnados o recubiertos de cosméticos; las disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales; la guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de perfume o de cosméticos; las preparaciones de tocador para animales.
-

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
33.01		Aceites esenciales (deterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la deterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.			
		- Aceites esenciales de agrios (cítricos):			
	3301.1200	-- De naranja	KL	6	KN-06
	3301.1300	-- De limón	KL	6	KN-06
	3301.1900	-- Los demás	KL	6	KN-06
		- Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):			
	3301.2400	-- De menta piperita (Mentha piperita)	KL	6	KN-06
	3301.2500	-- De las demás mentas	KL	6	KN-06
	3301.2900	-- Los demás	KL	6	KN-06
	3301.3000	- Resinoides	KL	6	KN-06
	3301.9000	- Los demás	KL	6	KN-06
33.02		Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas.			
	3302.1000	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas	KL	6	KN-06
	3302.90	- Las demás:			
	3302.9010	-- De los tipos utilizados en las industrias de perfumería y aguas de tocador	KL	6	KN-06
	3302.9020	-- De los tipos utilizados en las industrias de cosméticos y artículos de tocador	KL	6	KN-06
	3302.9030	-- De los tipos utilizados en la industria del tabaco	KL	6	KN-06
	3302.9040	-- De los tipos utilizados en las industrias de detergentes	KL	6	KN-06
	3302.9090	-- Las demás	KL	6	KN-06
33.03	3303.0000	Perfumes y aguas de tocador.	KL	6	KN-06
33.04		Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.			
	3304.1000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	KL	6	KN-06
	3304.2000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	KL	6	KN-06
	3304.3000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	KL	6	KN-06
		- Las demás:			
	3304.9100	-- Polvos, incluidos los compactos	KL	6	KN-06
	3304.99	-- Las demás:			
	3304.9910	--- Cremas para el cuidado de la piel	KL	6	KN-06
	3304.9920	--- Bases de maquillaje	KL	6	KN-06
	3304.9930	--- Aceites emulsionados	KL	6	KN-06
	3304.9940	--- Bronceadores y bloqueadores solares	KL	6	KN-06
	3304.9990	--- Las demás	KL	6	KN-06
33.05		Preparaciones capilares.			
	3305.1000	- Champúes	KL	6	KN-06
	3305.2000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	KL	6	KN-06
	3305.3000	- Lacas para el cabello	KL	6	KN-06
	3305.90	- Las demás:			
	3305.9010	-- Tinturas capilares	KL	6	KN-06
	3305.9020	-- Acondicionadores (bálsamos) para el cabello	KL	6	KN-06
	3305.9090	-- Las demás	KL	6	KN-06
33.06		Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor.			
	3306.1000	- Dentífricos	KL	6	KN-06
	3306.2000	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	KL	6	KN-06
	3306.9000	- Los demás	KL	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
33.07		Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.			
	3307.1000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	KL	6	KN-06
	3307.2000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	KL	6	KN-06
	3307.3000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	KL	6	KN-06
		- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:			
	3307.4100	-- «Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	KL	6	KN-06
	3307.4900	-- Las demás	KL	6	KN-06
	3307.9000	- Los demás	KL	6	KN-06

Capítulo 34

Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, de los tipos utilizados como preparaciones de desmoldeo (partida 15.17);
 - b) los compuestos aislados de constitución química definida;
 - c) los champúes, dentífricos, cremas y espumas de afeitar y las preparaciones para el baño, que contengan jabón u otros agentes de superficie orgánicos (partida 33.05, 33.06 ó 33.07).
2. En la partida 34.01, el término *jabón* sólo se aplica al soluble en agua. El jabón y demás productos de esta partida pueden llevar añadidas otras sustancias (por ejemplo: desinfectantes, polvos abrasivos, cargas, productos medicamentosos). Sin embargo, los que contengan abrasivos solo se clasifican en esta partida si se presentan en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas. Si se presentan en otras formas, se clasifican en la partida 34.05 como pastas y polvos de fregar y preparaciones similares.
3. En la partida 34.02, los *agentes de superficie orgánicos* son productos que, al mezclarlos con agua a una concentración del 0,5 % a 20° C y dejarlos en reposo durante una hora a la misma temperatura:
 - a) producen un líquido transparente o translúcido o una emulsión estable sin separación de la materia insoluble; y
 - b) reducen la tensión superficial del agua a un valor inferior o igual a $4,5 \times 10^{-2}$ N/m (45 dinas/cm).
4. La expresión *aceites de petróleo o de mineral bituminoso* empleada en el texto de la partida 34.03 se refiere a los productos definidos en la Nota 2 del Capítulo 27.
5. Salvo las exclusiones indicadas más adelante, la expresión *ceras artificiales* y *ceras preparadas* empleada en la partida 34.04 solo se aplica:
 - a) a los productos que presenten las características de ceras obtenidos por procedimiento químico, incluso los solubles en agua;
 - b) a los productos obtenidos mezclando diferentes ceras entre sí;
 - c) a los productos a base de ceras o parafinas que presenten las características de ceras y contengan, además, grasas, resinas, minerales u otras materias.

Por el contrario, la partida 34.04, no comprende:

 - a) los productos de las partidas 15.16, 34.02 ó 38.23, incluso si presentan las características de ceras;
 - b) las ceras animales sin mezclar y las ceras vegetales sin mezclar, incluso refinadas o coloreadas, de la partida 15.21;
 - c) las ceras minerales y productos similares de la partida 27.12, incluso mezclados entre sí o simplemente coloreados;
 - d) las ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido (partida 34.05, 38.09, etc.).

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
34.01		Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.			
		- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:			
	3401.1100	-- De tocador (incluso los medicinales)	KB	6	KN-06
	3401.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	3401.2000	- Jabón en otras formas	KB	6	KN-06
3401.3000	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	KB	6	KN-06	
34.02		Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.			
		- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:			
	3402.1100	-- Aniónicos	KB	6	KN-06
	3402.1200	-- Catiónicos	KB	6	KN-06
	3402.1300	-- No iónicos	KB	6	KN-06
	3402.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	3402.20	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor:			
	3402.2020	-- Preparaciones de lavar (incluidas las preparaciones auxiliares para lavado) y preparaciones para limpieza, a base de jabón u otros agentes de superficie orgánicos	KB	6	KN-06
	3402.2090	-- Las demás	KB	6	KN-06
	3402.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
34.03		Preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes) y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias, excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso.			
		- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:			
	3403.1100	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	KB	6	KN-06
	3403.1900	-- Las demás	KB	6	KN-06
	3403.9100	- Las demás:			
3403.9100	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	KB	6	KN-06	
3403.9900	-- Las demás	KB	6	KN-06	
34.04		Ceras artificiales y ceras preparadas.			
	3404.2000	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	KB	6	KN-06
	3404.90	- Las demás:			
	3404.9010	-- Artificiales	KB	6	KN-06
3404.9020	-- Preparadas	KB	6	KN-06	
34.05		Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares (incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras de la partida 34.04.			
	3405.10	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles:			
	3405.1010	-- Betunes y cremas para el calzado	KB	6	KN-06
	3405.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	3405.2000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	KB	6	KN-06
	3405.3000	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	KB	6	KN-06
	3405.4000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	KB	6	KN-06
	3405.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
34.06	3406.0000	Velas, cirios y artículos similares.	KB	6	KN-06
34.07	3407.0000	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	KB	6	KN-06

Capítulo 35

Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas**Notas.**

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las levaduras (partida 21.02);
 - b) las fracciones de la sangre (excepto la albúmina de la sangre sin preparar para usos terapéuticos o profilácticos), los medicamentos y demás productos del Capítulo 30;
 - c) las preparaciones enzimáticas para precurtido (partida 32.02);
 - d) las preparaciones enzimáticas para el lavado o prelavado y demás productos del Capítulo 34;
 - e) las proteínas endurecidas (partida 39.13);
 - f) los productos de las artes gráficas con soporte de gelatina (Capítulo 49).
2. El término *dextrina* empleado en la partida 35.05 se aplica a los productos de la degradación de los almidones o féculas, con un contenido de azúcares reductores, expresado en dextrosa sobre materia seca, inferior o igual al 10 %.

Los productos anteriores con un contenido de azúcares reductores superior al 10 % se clasifican en la partida 17.02.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
35.01		Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.			
	3501.1000	- Caseína	KN	6	KN-06
	3501.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
35.02		Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas.			
		- Ovoalbúmina:			
	3502.1100	-- Seca	KN	6	KN-06
	3502.1900	-- Las demás	KN	6	KN-06
	3502.2000	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	KN	6	KN-06
	3502.9000	- Los demás	KN	6	KN-06
35.03		Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.			
	3503.0010	- Gelatinas	KB	6	KN-06
	3503.0090	- Las demás	KN	6	KN-06
35.04		Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.			
	3504.0010	- Proteína aislada de soya (soja)	KN	6	KN-06
	3504.0090	- Las demás	KN	6	KN-06
35.05		Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados.			
	3505.1000	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados	KB	6	KN-06
	3505.2000	- Colas	KB	6	KN-06
35.06		Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.			
	3506.1000	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	KB	6	KN-06
		- Los demás:			
	3506.91	-- Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho:			
	3506.9110	--- A base de caucho	KB	6	KN-06
	3506.9120	--- A base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13	KB	6	KN-06
	3506.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
35.07		Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
	3507.10	- Cuajo y sus concentrados:			
	3507.1010	-- Cuajo	KB	6	KN-06
	3507.1020	-- Concentrados	KB	6	KN-06
	3507.90	- Las demás:			
	3507.9010	-- Pancreáticas	KB	6	KN-06
	3507.9020	-- Enzimas utilizadas en la industria vitivinícola	KB	6	KN-06
	3507.9090	-- Las demás	KB	6	KN-06

Capítulo 36

Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables**Notas.**

1. Este Capítulo no comprende los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los citados en las Notas 2 a) ó 2 b) siguientes.
2. En la partida 36.06, se entiende *por artículos de materias inflamables*, exclusivamente:
 - a) el metaldehído, la hexametilentetramina y productos similares, en tabletas, barritas o formas análogas, que impliquen su utilización como combustibles, así como los combustibles a base de alcohol y los combustibles preparados similares, sólidos o en pasta;
 - b) los combustibles líquidos y los gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm³; y
 - c) las antorchas y hachos de resina, teas y similares.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
36.01	3601.0000	Pólvora.	KB	6	KN-06
36.02		Explosivos preparados, excepto la pólvora.			
	3602.0010	- Tetranitrato de pentaeritritol (Pentrita o PETN)	KB	6	KN-06
	3602.0020	- Mezclas a base de TNT y pentrita (pentolita)	KB	6	KN-06
	3602.0030	- Mezclas a base de derivados nitrados de glicerol y etilenglicol (dinamita)	KB	6	KN-06
	3602.0040	- Mezclas a base de nitrato de amonio y fuel-oil (ANFO)	KB	6	KN-06
	3602.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
36.03		Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.			
	3603.0010	- Mechas de seguridad	KB	6	KN-06
	3603.0020	- Cordones detonantes	KB	6	KN-06
	3603.0030	- Cebos y cápsulas fulminantes	KB	6	KN-06
	3603.0040	- Detonadores eléctricos	KB	6	KN-06
	3603.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
36.04		Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.			
	3604.1000	- Artículos para fuegos artificiales	KB	6	KN-06
	3604.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
36.05	3605.0000	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.	KB	6	KN-06
36.06		Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo.			
	3606.1000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	KB	6	KN-06
	3606.9000	- Los demás	KB	6	KN-06

Capítulo 37

Productos fotográficos o cinematográficos**Notas.**

1. Este Capítulo no comprende los desperdicios ni los materiales de desecho.
 2. En este Capítulo, el término *fotográfico* se refiere al procedimiento mediante el cual se forman imágenes visibles sobre superficies fotosensibles, directa o indirectamente, por la acción de la luz o de otras formas de radiación.
-

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
37.01		Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.			
	3701.1000	- Para rayos X	KB	6	MT2-15
	3701.2000	- Películas autorrevelables	KB	6	KN-06
	3701.3000	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm - Las demás:	KB	6	MT2-15
	3701.9100	-- Para fotografía en colores (policroma)	KB	6	KN-06
	3701.99	-- Las demás:			
	3701.9910	--- Placas metálicas para la preparación de clisés	KB	6	MT2-15
	3701.9990	--- Las demás	KB	6	MT2-15
37.02		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar.			
	3702.1000	- Para rayos X - Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:	KB	6	MT2-15
	3702.3100	-- Para fotografía en colores (policroma)	KB	6	U-10
	3702.3200	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	KB	6	MT2-15
	3702.3900	-- Las demás - Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:	KB	6	MT2-15
	3702.4100	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	KB	6	MT2-15
	3702.4200	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	KB	6	MT2-15
	3702.4300	-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	KB	6	MT2-15
	3702.4400	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm - Las demás películas para fotografía en colores (policroma):	KB	6	MT2-15
	3702.5200	-- De anchura inferior o igual a 16 mm	KB	6	MT-14
	3702.5300	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	KB	6	MT-14
	3702.54	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas:			
	3702.5410	--- De anchura igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	KB	6	MT-14
	3702.5490	--- Las demás	KB	6	MT-14
	3702.5500	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	KB	6	MT-14
	3702.5600	-- De anchura superior a 35 mm - Las demás:	KB	6	MT-14
	3702.9600	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	KB	6	MT-14
	3702.9700	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	KB	6	MT-14
	3702.9800	-- De anchura superior a 35 mm	KB	6	MT-14
37.03		Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.			
	3703.1000	- En rollos de anchura superior a 610 mm	KB	6	KN-06
	3703.2000	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	KB	6	KN-06
	3703.90	- Los demás:			
	3703.9010	-- Para aparatos fotocopiadores	KB	6	KN-06
	3703.9020	-- Para fotografías	KB	6	KN-06
	3703.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
37.04	3704.0000	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.	KB	6	KN-06
37.05		Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).			
	3705.1000	- Para la reproducción offset	KB	6	KN-06
	3705.9000	- Las demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
37.06		Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.			
	3706.1000	- De anchura superior o igual a 35 mm	KB	6	MT-14
	3706.9000	- Las demás	KB	6	MT-14
37.07		Preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo.			
	3707.1000	- Emulsiones para sensibilizar superficies	KB	6	KN-06
	3707.90	- Los demás:			
	3707.9010	-- Polvo impresor para fotocopiadoras (tónner)	KB	6	KN-06
	3707.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06

Capítulo 38

Productos diversos de las industrias químicas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los siguientes:
 - 1) el grafito artificial (partida 38.01);
 - 2) los insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en las formas o envases previstos en la partida 38.08;
 - 3) los productos extintores presentados como cargas para aparatos extintores o en granadas o bombas extintoras (partida 38.13);
 - 4) los materiales de referencia certificados especificados en la Nota 2 siguiente;
 - 5) los productos citados en las Notas 3 a) ó 3 c) siguientes;
 - b) las mezclas de productos químicos con sustancias alimenticias u otras que tengan valor nutritivo, de los tipos utilizados en la preparación de alimentos para consumo humano (partida 21.06, generalmente);
 - c) las escorias, cenizas y residuos (incluidos los lodos, excepto los lodos de depuración), que contengan metal, arsénico o sus mezclas y cumplan las condiciones de las Notas 3 a) ó 3 b) del Capítulo 26 (partida 26.20);
 - d) los medicamentos (partida 30.03 ó 30.04);
 - e) los catalizadores agotados de los tipos utilizados para la extracción de metal común o para la fabricación de compuestos químicos a base de metal común (partida 26.20), los catalizadores agotados de los tipos utilizados principalmente para la recuperación de metal precioso (partida 71.12), así como los catalizadores constituidos por metales o aleaciones metálicas que se presenten, por ejemplo, en forma de polvo muy fino o de tela metálica (Secciones XIV o XV).
2. A) En la partida 38.22, se entiende por *material de referencia certificado* el material de referencia que está acompañado por un certificado que indica los valores de las propiedades certificadas y los métodos utilizados para determinar estos valores, así como el grado de certeza asociado a cada valor, el cual es apto para ser utilizado con fines de análisis, calibración o referencia.

B) Con excepción de los productos de los Capítulos 28 ó 29, para la clasificación del material de referencia certificado, la partida 38.22 tiene prioridad sobre cualquier otra partida de la Nomenclatura.
3. Se clasifican en la partida 38.24 y no en otra de la Nomenclatura:
 - a) los cristales cultivados (excepto los elementos de óptica) de óxido de magnesio o de sales halogenadas de los metales alcalinos o alcalinotérreos, de peso unitario superior o igual a 2,5 g;
 - b) los aceites de fusel; el aceite de Dippel;
 - c) los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor;
 - d) los productos para la corrección de clisés de mimeógrafo («stencils»), los demás correctores líquidos y las cintas correctoras (excepto las de la partida 96.12), acondicionados en envases para la venta al por menor;
 - e) los indicadores cerámicos fusibles para el control de la temperatura de los hornos (por ejemplo, conos de Seger).
4. En la Nomenclatura, se entiende por *desechos y desperdicios municipales* los recolectados de viviendas particulares, hoteles, restaurantes, hospitales, almacenes, oficinas, etcétera y los recogidos en calzadas y aceras, así como los desechos de material de construcción y los escombros de demolición. Estos desechos y desperdicios generalmente contienen una gran variedad de materias, tales como plástico, caucho, madera, papel, textil, vidrio, metal, productos alimenticios, muebles rotos y demás artículos deteriorados o descartados. Sin embargo, la expresión *desechos y desperdicios municipales* no comprende:
 - a) las materias o artículos que han sido separados de estos desechos como, por ejemplo: los desechos de plástico, caucho, madera, papel, textil, vidrio o metal y las baterías usadas, que siguen su propio régimen;
 - b) los desechos industriales;
 - c) los desechos farmacéuticos, tal como se definen en la Nota 4 k) del Capítulo 30;
 - d) los desechos clínicos, tal como se definen en la Nota 6 a) siguiente.
- 5) En la partida 38.25, se entiende por *lodos de depuración*, los lodos procedentes de las plantas de depuración de los efluentes urbanos incluidos los desechos de pretratamiento, los desechos de la limpieza y los lodos no estabilizados. Se excluyen los lodos estabilizados aptos para ser utilizados como abono (Capítulo 31).
- 6) En la partida 38.25, la expresión *los demás desechos* comprende:
 - a) los desechos clínicos, es decir, desechos contaminados procedentes de investigaciones médicas, análisis, tratamientos o demás procedimientos médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, los que frecuentemente contienen sustancias patógenas o farmacéuticas y requieren de procedimientos especiales de destrucción (por ejemplo: apósitos, guantes o jeringas, usados);
 - b) los desechos de disolventes orgánicos;
 - c) los desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes;
 - d) los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas.

Sin embargo, la expresión *los demás desechos* no comprende los desechos que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (partida 27.10).
- 7) En la partida 38.26, el término *biodiésel* designa los ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de los tipos utilizados como carburantes o combustibles, derivados de grasas y aceites animales o vegetales, incluso usados.

Notas de subpartida.

1. La subpartida 3808.50 comprende únicamente los productos de la partida 38.08 que contengan una o más de las sustancias siguientes: aldrina (ISO); binapacril (ISO); canfecloro (ISO) (toxafeno); captafol (ISO); clordano (ISO); clordimeform (ISO); clorobencilato (ISO); compuestos de mercurio; compuestos de tributilestaño; DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(*p*-clorofenil)etano); dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano); dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano); dieldrina (ISO, DCI); 4,6-dinitro-*o*-cresol (DNOC (ISO)) o sus sales; dinoseb (ISO), sus sales o sus ésteres; fluoroacetamida (ISO); fosfamidón (ISO); heptacloro (ISO); hexaclorobenceno (ISO); 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI); metamidofos (ISO); monocrotofos (ISO); oxirano (óxido de etileno); paratión (ISO); paratión-metilo (ISO) (metil paratión); pentaclorofenol (ISO), sus sales o sus ésteres; 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales o sus ésteres.

La subpartida 3808.50 comprende también las preparaciones en polvo que contengan una mezcla de benomilo (ISO), de carbofurano (ISO) y de thiram (ISO).

2. En las subpartidas 3825.41 y 3825.49, se entenderá por *desechos de disolventes orgánicos*, los desechos que contengan principalmente disolventes orgánicos improprios para su utilización inicial, aunque no se destinen a la recuperación de éstos.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
38.01		Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.			
	3801.1000	- Grafito artificial	KB	6	KN-06
	3801.2000	- Grafito coloidal o semicoloidal	KB	6	KN-06
	3801.3000	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	KB	6	KN-06
	3801.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
38.02		Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.			
	3802.1000	- Carbón activado	KB	6	KN-06
	3802.90	- Los demás:			
	3802.9010	-- Materias minerales naturales activadas	KB	6	KN-06
	3802.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
38.03	3803.0000	«Tall oil», incluso refinado.	KB	6	KN-06
38.04	3804.0000	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03.	KB	6	KN-06
38.05		Esencias de trementina, madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal.			
	3805.1000	- Esencias de trementina, madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	KB	6	KN-06
	3805.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
38.06		Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas.			
	3806.1000	- Colofonias y ácidos resínicos	QMB	6	KN-06
	3806.2000	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	KB	6	KN-06
	3806.3000	- Gomas éster	KB	6	KN-06
	3806.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
38.07	3807.0000	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia; de ácidos resínicos o de pez vegetal.	KB	6	KN-06
38.08		Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.			
	3808.5000	- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	KB	6	KN-06
		- Los demás:			
	3808.91	-- Insecticidas:			
		--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
	3808.9111	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	KB	6	KN-06
	3808.9119	---- Los demás	KB	6	KN-06
		--- Los demás:			
	3808.9191	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	KB	6	KN-06
	3808.9199	---- Los demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	3808.92	-- Fungicidas: --- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
	3808.9211	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	KB	6	KN-06
	3808.9219	---- Los demás --- Los demás:	KB	6	KN-06
	3808.9291	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	KB	6	KN-06
	3808.9299	---- Los demás	KB	6	KN-06
	3808.93	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas: --- Herbicidas acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
	3808.9311	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	KB	6	KN-06
	3808.9319	---- Los demás --- Herbicidas sin acondicionar para la venta al por menor:	KB	6	KN-06
	3808.9321	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	KB	6	KN-06
	3808.9329	---- Los demás --- Inhibidores de germinación:	KB	6	KN-06
	3808.9331	---- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l	KB	6	KN-06
	3808.9339	---- Los demás --- Reguladores de crecimiento de las plantas:	KB	6	KN-06
	3808.9341	---- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:	KB	6	KN-06
	3808.9349	---- Los demás	KB	6	KN-06
	3808.94	-- Desinfectantes: --- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
	3808.9411	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	KB	6	KN-06
	3808.9419	---- Los demás --- Los demás:	KB	6	KN-06
	3808.9491	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	KB	6	KN-06
	3808.9499	---- Los demás	KB	6	KN-06
	3808.99	-- Los demás: --- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l			
	3808.9911	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	KB	6	KN-06
	3808.9919	---- Los demás --- Los demás:	KB	6	KN-06
	3808.9991	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	KB	6	KN-06
	3808.9999	---- Los demás	KB	6	KN-06
38.09		Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
	3809.1000	- A base de materias amiláceas - Los demás:	KB	6	KN-06
	3809.91	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares:			
	3809.9110	--- Aderezos y aprestos preparados	KB	6	KN-06
	3809.9190	--- Los demás	KB	6	KN-06
	3809.92	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares:			
	3809.9210	--- Aderezos y aprestos preparados	KB	6	KN-06
	3809.9290	--- Los demás	KB	6	KN-06
	3809.93	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares:			
	3809.9310	--- Aderezos y aprestos preparados	KB	6	KN-06
	3809.9390	--- Los demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
38.10		Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.			
	3810.1000	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	KB	6	KN-06
	3810.90	- Los demás:			
	3810.9010	-- Preparados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	KB	6	KN-06
	3810.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
38.11		Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.			
		- Preparaciones antidetonantes:			
		-- A base de compuestos de plomo	KB	6	KN-06
		-- Las demás:			
		--- No acondicionadas para la venta al por menor	KB	6	KN-06
		--- Las demás	KB	6	KN-06
		- Aditivos para aceites lubricantes:			
		-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:			
		--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	KB	6	KN-06
		--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	KB	6	KN-06
		--- Los demás	KB	6	KN-06
		-- Los demás:			
		--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	KB	6	KN-06
		--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	KB	6	KN-06
		--- Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás:			
		-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	KB	6	KN-06
	-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	KB	6	KN-06	
	-- Los demás	KB	6	KN-06	
38.12		Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.			
		- Aceleradores de vulcanización preparados	KB	6	KN-06
		- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	KB	6	KN-06
		- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	KB	6	KN-06
38.13		Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.			
		- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	KB	6	KN-06
		- Que contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HBFC)	KB	6	KN-06
		- Que contengan hidroclofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC)	KB	6	KN-06
		- Que contengan bromoclorometano	KB	6	KN-06
		- Los demás	KB	6	KN-06
38.14		Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.			
		- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso los que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC)	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	3814.0020	- Que contengan hidroclorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	KB	6	KN-06
	3814.0030	- Que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	KB	6	KN-06
	3814.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
38.15		Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
		- Catalizadores sobre soporte:			
	3815.1100	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	KB	6	KN-06
	3815.1200	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	KB	6	KN-06
	3815.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	3815.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
38.16		Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.			
	3816.0010	- Cementos refractarios	KB	6	KN-06
	3816.0020	- Morteros refractarios	KB	6	KN-06
	3816.0030	- Hormigones refractarios	KB	6	KN-06
	3816.0090	- Las demás	KB	6	KN-06
38.17		Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.			
		- Mezclas de alquilbencenos:			
	3817.0011	-- Dodecilbencenos	KB	6	KN-06
	3817.0019	-- Los demás	KB	6	KN-06
	3817.0020	- Mezclas de alquilnaftalenos	KB	6	KN-06
38.18	3818.0000	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	KB	6	KN-06
38.19	3819.0000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites.	KB	6	KN-06
38.20	3820.0000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	KB	6	KN-06
38.21	3821.0000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	KB	6	KN-06
38.22	3822.0000	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	KB	6	KN-06
38.23		Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.			
		- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:			
	3823.1100	-- Ácido esteárico	KB	6	KN-06
	3823.1200	-- Ácido oleico	KB	6	KN-06
	3823.1300	-- Ácidos grasos del «tall oil»	KB	6	KN-06
	3823.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	3823.7000	- Alcoholes grasos industriales	KB	6	KN-06
38.24		Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.			
	3824.1000	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	KB	6	KN-06
	3824.3000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	3824.4000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	KB	6	KN-06
	3824.5000	- Morteros y hormigones, no refractarios	KB	6	KN-06
	3824.6000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	KB	6	KN-06
		- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:			
	3824.7100	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) hidrofluorocarburos (HFC)	KB	6	KN-06
	3824.7200	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	KB	6	KN-06
	3824.7300	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	KB	6	KN-06
	3824.74	-- Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC):			
	3824.7410	--- Mezcla de HCFC-22 (53 %), HCFC-124 (34 %) y HFC-152A (13 %) (R-401A)	KB	6	KN-06
	3824.7420	--- Mezcla de HCFC-22 (61 %), HCFC-124 (28 %) y HFC-152A (11 %) (R-401B)	KB	6	KN-06
	3824.7430	--- Mezcla de HCFC-22 (38 %), HFC-125 (60 %) y HC-290 (2 %) (R-402A)	KB	6	KN-06
	3824.7440	--- Mezcla de HCFC-22 (60 %), HFC-125 (38 %) y HC-290 (2 %) (R-402B)	KB	6	KN-06
	3824.7450	--- Mezcla de HCFC-22 (55 %), HCFC-142B (41 %) y HC-600A (4 %) (R-406A)	KB	6	KN-06
	3824.7460	--- Mezcla de HCFC-22 (47 %), HFC-143A (46 %) y HFC-125 (7 %) (R-408A)	KB	6	KN-06
	3824.7470	--- Mezcla de HCFC-22 (60 %), HCFC-124 (25 %) y HCFC-142B (15 %) (R-409A)	KB	6	KN-06
	3824.7480	--- Mezcla de HCFC-22 (65 %), HCFC-124 (25 %) y HCFC-142B (10 %) (R-409B)	KB	6	KN-06
	3824.7490	--- Las demás	KB	6	KN-06
	3824.7500	-- Que contengan tetracloruro de carbono	KB	6	KN-06
	3824.7600	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	KB	6	KN-06
	3824.7700	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	KB	6	KN-06
	3824.78	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC):			
	3824.7810	--- Mezcla de HFC-125 (44 %), HFC-143A (52 %) y HFC-134A (4 %) (R-404A)	KB	6	KN-06
	3824.7820	--- Mezcla de HFC-125 (40 %), HFC-32 (20 %) y HFC-134A (40 %) (R-407A)	KB	6	KN-06
	3824.7830	--- Mezcla de HFC-125 (25 %), HFC-32 (23 %) y HFC-134A (52 %) (R-407C)	KB	6	KN-06
	3824.7840	--- Mezcla de HFC-125 (50 %) y HFC-32 (50 %) (R-410A)	KB	6	KN-06
	3824.7850	--- Mezcla de HFC-125 (46,6 %), HFC-134A (50 %) y HC-600 (3,4 %) (R-417A)	KB	6	KN-06
	3824.7860	--- Mezcla de HFC-125 (65,1 %), HFC-134A (31,5 %) y HC-600A (3,4 %) (R-422D)	KB	6	KN-06
	3824.7870	--- Mezcla de HFC-125 (50 %) y HFC-143A (50 %) (R-507)	KB	6	KN-06
	3824.7880	--- Mezcla de HFC-23 (46 %) y PFC-116 (54 %) (R-508B)	KB	6	KN-06
	3824.7890	--- Las demás	KB	6	KN-06
	3824.7900	-- Las demás	KB	6	KN-06
		- Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o fosfato de tris(2,3-dibromopropilo):			
	3824.81	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno):			
	3824.8110	--- Mezcla de HCFC-124 (91,4 %) y Oxirano (8,6 %)	KB	6	KN-06
	3824.8120	--- Mezcla de HCFC-22 (27,21%), HCFC-124 (62,73 %) y oxirano (10,06 %)	KB	6	KN-06
	3824.8190	--- Las demás	KB	6	KN-06
	3824.8200	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	KB	6	KN-06
	3824.8300	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	3824.90	- Los demás			
	3824.9010	-- Endurecedores compuestos para resinas, barnices o colas	KB	6	KN-06
	3824.9020	-- Productos para la corrección de escritos	KB	6	KN-06
	3824.9030	-- Parafinas cloradas	KB	6	KN-06
		-- Preparaciones para la concentración de minerales:			
	3824.9041	--- Preparaciones extractantes de metales para aplicación en minerales	KB	6	KN-06
	3824.9049	--- Las demás	KB	6	KN-06
	3824.9050	-- Goma base para la fabricación de goma de mascar (chicle)	KB	6	KN-06
		-- Mezclas constituidas esencialmente por los productos químicos siguientes:			
	3824.9061	--- Alquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos)	KB	6	KN-06
	3824.9062	--- N,N-Dialquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos)	KB	6	KN-06
	3824.9063	--- Hidrogenoalquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil) amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos); mezclas constituidas esencialmente de sus sales alquiladas o protonadas	KB	6	KN-06
	3824.9064	--- Difluoruros de alquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil) fosfonilo	KB	6	KN-06
	3824.9065	--- Hidrogenoalquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos); mezclas constituidas esencialmente de sus sales alquiladas o protonadas	KB	6	KN-06
	3824.9066	--- Dihalogenuros de N,N-dialquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil) fosforoamídicos	KB	6	KN-06
	3824.9067	--- N,N-Dialquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil) fosforoamidatos de dialquilo(metilo, etilo, <i>n</i> -propilo o isopropilo)	KB	6	KN-06
	3824.9068	--- N,N-Dialquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil)-2-cloroetilaminas o sus sales protonadas	KB	6	KN-06
	3824.9069	--- N,N-Dialquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil)aminoetano-2-tioles o sus sales protonadas	KB	6	KN-06
		-- Mezclas constituidas esencialmente por N,N-dialquil(metil, etil, <i>n</i> -propil o isopropil)-2-aminoetanos o sus sales protonadas:			
	3824.9071	--- N,N-Dimetil-2-aminoetanol o N,N-dietil-2-aminoetanol o sus sales protonadas	KB	6	KN-06
	3824.9079	--- Las demás	KB	6	KN-06
		-- Los demás:			
	3824.9091	--- Mezclas constituidas esencialmente por productos químicos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, <i>n</i> -propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	KB	6	KN-06
	3824.9099	--- Los demás	KB	6	KN-06
38.25		Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo.			
	3825.1000	- Desechos y desperdicios municipales	KB	6	KN-06
	3825.2000	- Lodos de depuración	KB	6	KN-06
	3825.3000	- Desechos clínicos	KB	6	KN-06
		- Desechos de disolventes orgánicos:			
	3825.4100	-- Halogenados	KB	6	KN-06
	3825.4900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	3825.5000	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	KB	6	KN-06
		- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:			
	3825.6100	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	KB	6	KN-06
	3825.69	-- Los demás:			
	3825.6910	--- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, platificantes, colas o adhesivos	KB	6	KN-06
	3825.6920	--- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	KB	6	KN-06
	3825.6990	--- Los demás	KB	6	KN-06
	3825.9000	- Los demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
38.26		Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso.			
	3826.0010	- Obtenido de aceite de raps o de colza	KB	6	KN-06
	3826.0020	- Obtenido de aceite de soya	KB	6	KN-06
	3826.0030	- Obtenido de aceite de ricino (MAMONA)	KB	6	KN-06
	3826.0040	- Obtenido de aceite de palma	KB	6	KN-06
	3826.0050	- Obtenido de aceite de girasol	KB	6	KN-06
	3826.0060	- Obtenidos de grasas y/o aceites animales, incluidas sus mezclas	KB	6	KN-06
	3826.0070	- Obtenidos de mezclas de aceites y/o grasas animales con aceites y/o grasas vegetales	KB	6	KN-06
	3826.0080	- Sintéticos, obtenidos de biomasa	KB	6	KN-06
	3826.0090	- Los demás	KB	6	KN-06